

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON
CARÁCTER ORDINARIA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2009**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIENTE

D. Ramón Marí Vila

CONCEJALES

D^a. María José Hernández Vila
D. Rafael Galán Chiralt
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Amparo Cebrian Fernández
D. Juan Arturo Hernández Vila
D^a. Ana Perez Marí
D^a. M^a Dolores Martinez Sanchis
D. Salvador Ramirez Navarro
D. José Ferrerons Delhom
D. José Vicente Sanchis Vila
D^a. Lourdes A. Martí Marí
D^a. Maria Dolores Benitez Calderón
D. Juan Romero Cabrera
D. Ramón Cifuentes Fernández
D. Juan Carlos Gimeno Ricart
D^a. María José Hernández Ferrer

En el municipio de Albal, a treinta de julio de dos mil nueve siendo las veinte horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

JUSTIFICA SU NO ASISTENCIA

SECRETARIO ACCTAL.

D. Rafael V. Fernández Bas

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2009.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día 28 de mayo de 2009.

Por la Concejala de Coalició/n Valenciana, Srta. Hernández Ferrer, se indica que existe un error en la página 43, pues la mención a la tradición valenciana no se refería a la Ley de la dependencia sino a la caza por el método del "parany". Por considerarlo error material, así se toma razón, rectificándolo en la transcripción del acta en el libro correspondiente.

(Por el portavoz del grupo popular se justifica la ausencia del Concejal Sr. Gimeno Ricart, quien por razones de tráfico se incorporará con posterioridad a la sesión).

2. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO CON ECOVIDRIO PARA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE ENVASES Y RESÍDUOS DE ENVASES.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente en la que somete a consideración de la Comisión la adhesión al Convenio para recogida selectiva monomaterial de envases y residuos de envases, en el sentido siguiente:

Visto que, implantada la recogida selectiva de residuos en este Municipio, mediante Resolución de 2 de abril de 2009 de la Direcció General de Relacions amb Les Corts i del Secretariat del Consell, de la Conselleria de Presidència de la Generalitat, inserta en el DOCV de 15 de abril de 2009, se hace público el texto del Convenio Marco, suscrito en fecha 19 de febrero de 2009, entre la Generalitat Valenciana y la mercantil ECOVIDRIO para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de envases y residuos de envases de vidrio, a través de contenedores o iglús de color verde, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases,

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, y examinadas las alternativas,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 20 de julio de 2009, con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales presentes, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Adherirse al Convenio Marco entre la Generalitat (Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge) y ECOVIDRIO para la aprobación de la implantación, mantenimiento y mejora de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el ámbito territorial del término municipal de Albal, y en consecuencia, proceder a la suscripción del protocolo de adhesión al convenio marco entre entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge, y la entidad ECOVIDRIO, aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el mismo, en atención a lo que establece el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, referente a la recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de vidrio, con efectos al 1 de enero de 2009, finalizando el plazo de vigencia el 20 de junio de 2013, en que tiene su vencimiento la autorización concedida a Ecovidrio como sistema integrado de gestión de residuos de envases de vidrio en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Encomendar la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a ECOVIDRIO, que deberá realizar las operaciones de recogida y transporte del vidrio, así como el mantenimiento, la limpieza y reparación de los contenedores tipo iglú.

Tercero.- Girarle facturación a ECOVIDRIO a los efectos de percibir las compensaciones económicas establecidas para las Entidades Locales que participen en el sistema integrado de gestión que desarrolla la expresada entidad, por los conceptos recogidos en el anexo II y con la documentación justificativa establecidos en el anexo III, emitiéndose dentro del mes siguiente al período mensual anterior, a cuya cantidad resultante se adicionará el importe correspondiente al IVA, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tributos.

Cuarto.- Instar a la propia entidad ECOVIDRIO, a fin de que elabore estudio relativo a la ubicación más adecuada de los contenedores de residuos de envases de vidrio, así como respecto al número que resultaría necesario para atender a la demanda de las personas usuarias, tanto de carácter general por lo que se refiere a los vecinos o ciudadanos, como de modo específico respecto a los establecimientos de hostelería y otras actividades que generan la mayor cantidad de esta clase de residuos.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado del Área administrativa de urbanismo o del servicio de residuos, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dándole el impulso que corresponda y suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin, habiendo de efectuarse el control y fiscalización de los volúmenes de envases y residuos de envases que periódicamente sean retirados de los contenedores instalados en las distintas vías o espacios públicos del Municipio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

Previamente a la adopción del acuerdo, defiende el dictamen de la Comisión informativa del área de urbanismo y servicios, el Concejal delegado de medio ambiente, Sr. Ramírez Navarro.

3. PROPUESTA DE ROTULACIÓN DE ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS EN EL ÁMBITO ESPACIAL DEL SECTOR 1.1.b.

Vista la proposición formulada por el Concejal delegado de tráfico y seguridad ciudadana, al amparo de lo prevenido en el artículo 97 del R.O.F.,

Vista la conveniencia y necesidad de proceder a la nomenclatura de los viales proyectados abiertos en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 1, sector 1.1.b) de este Municipio, cuyo instrumento reparcelatorio ha sido aprobado con carácter definitivo, a efectos tributarios y de adecuada localización de inmuebles donde se ubican, por lo que habrían de estar debidamente identificados en el emplazamiento técnicamente correcto,

Visto que habrían de rotularse 13 viales, uno de carácter peatonal o ajardinado, y el espacio público de uso común, consistente en parque municipal, en tanto que subsistiría la denominación de los que constituyen prolongación de los preexistentes (C/. Atletas Fausto Albiol, C/. Hernández Lázaro, Carrer de Salvador Ricart, Carrer de Mossén Lluís Arnau, Carrer de Torrent, Carrer de La Senyera, Carrer de Joventut Musical, Carrer del Regne de València y Carrer de Paiporta), y variar la numeración de policía asignada a C/. Atletas Fausto Albiol, que afecta a dos fincas, irregularmente

numeradas como núm. 19 y 21, siendo así que le correspondería la asignación de números pares,

Visto lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, según su redacción actual, aprobada por Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre,

Visto que en actuaciones precedentes el Ayuntamiento Pleno ha adoptado los acuerdos pertinentes, por reputarse que la nomenclatura constituye un acto administrativo que requiere una amplia estabilidad, dados sus efectos sobre los vecinos y titulares de inmuebles y derechos recayentes sobre las vías públicas objeto de rotulación.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión del día 20 de julio del corriente con carácter ordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento por quince votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y los concejales presentes del grupo municipal popular y una abstención, correspondiente a la Concejala de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Proceder a la nomenclatura y rotulación de los viales de nueva apertura incluidos en el proyecto de reparcelación correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 1, sector 1.1.b) “Benamà”, que carecen de la misma, con las siguientes denominaciones:

- Al vial, derivado de la transformación en urbano del tramo del camino rural con la denominación tradicional de Camí de Les Corregudes o Camí Vell de Torrent, como: **Carrer del Camí de Les Corregudes.**

- Al vial, derivado de la transformación en urbano del tramo del camino rural, lindante con el término municipal de Catarroja, que en dicho Municipio se halla rotulado como Avda. Rambleta, con la denominación de **Avinguda de la Font d’Or.**

- Al vial, derivado de la transformación en urbano del tramo del camino rural con la denominación tradicional de Camí del Molí Cremat, como: **Carrer del Molí Cremat.**

- A vial paralelo hacia el Norte a C/. Atleta Fausto Albiol, con la rotulación como **C/. Vicente Aleixandre.**

- A vial peatonal, comprendido entre Camí de les Corregudes y C/. Atleta Fausto Albiol con la rotulación como **Passeig de la Diputació.**

- A vial perpendicular, en tramo comprendido entre C/. Hernández Lázaro y C/. Atleta Fausto Albiol, paralelo a la continuación hacia el Norte de Carrer de Torrent y Carrer de La Senyera, sin que implique prolongación de C/. Mauro Guillem, y que constituye acceso a equipamiento educativo – cultural, con la rotulación como: **C/. Federico García Lorca.**

- A vial constituido por área peatonal, configurada por espacio comprendido entre prolongación al norte de Carrer de La Senyera y vial antes descrito, con la rotulación de **Plaça del Cooperant Vicent Ferrer**.

- A vial paralelo hacia el Sur de C/. Atleta Fausto Albiol, en tramo comprendido entre prolongación al Norte de Carrer de la Joventut Musical y Carrer de Paiporta, con la denominación de **Carrer de Santa Cecília**.

- A vial paralelo hacia el Norte de C/. Hernández Lázaro, en tramo comprendido entre prolongación al Norte de Carrer de la Joventut Musical y Carrer de Paiporta, con la denominación de **Carrer de Joanot Martorell**.

- A vial paralelo hacia el Norte de prolongación al Oeste de C/. Hernández Lázaro, junto al área industrial “Hort de Calafre”, con la rotulación como: **Carrer de Tirant Lo Blanch**.

- A vial, que constituye prolongación al Oeste de C/. Hernández Lázaro, junto al área industrial “Hort de Calafre”, con la rotulación como: **Carrer de Joan Miró**.

- A vial, que constituye prolongación al Oeste de C/. Sant Carles, junto al área industrial “Hort de Calafre”, con la rotulación como: **Carrer del Pintor López**.

- A vial perpendicular, junto al área industrial “Hort de Calafre”, comprendido entre vial paralelo hacia el Norte de prolongación de C/. Hernández Lázaro, identificado como nº 8, y la prolongación al Oeste de Carrer de Sant Carles, identificado como nº 10, con la rotulación como: **Carrer del Pintor Segrelles**.

- A vial perpendicular, junto al área industrial “Hort de Calafre”, comprendido entre vial paralelo hacia el Norte de prolongación de C/. Hernández Lázaro, identificado como nº 8, y la prolongación al Oeste de Carrer de Sant Carles, identificada como nº 10, formando esquina con Carrer del Molí Cremat, identificado como nº 3, con la rotulación como: **C/. María Zambrano**.

- A vial perpendicular, junto al área industrial “Hort de Calafre”, comprendido entre vial paralelo hacia el Norte de prolongación de C/. Hernández Lázaro, identificado como nº 8, y la prolongación al Oeste de C/. Hernández Lázaro, identificada como nº 9, con la rotulación como: **C/. Pintor El Greco**.

- A la zona verde configurada como parque público municipal, la denominación de **“Parc de Benamà”**.

Asimismo, asignar variación de numeración a los inmuebles identificados como números 19 y 21 de C/. Atleta Fausto Albiol, asignándoles, por ubicarse a la derecha en el sentido de la numeración de policía desde el punto de referencia, como números 48 y 52.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de urbanismo, a los fines de emisión de informes urbanísticos y de compatibilidad urbanística, y para licencias de actividad, así como a la empresa concesionaria del servicio de aguas y saneamiento, al servicio de gestión tributaria y de recaudación y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, y al departamento de estadística (Padrón Municipal de Habitantes) y a la Policía Local, y al mismo tiempo se publicará en el tablón de

anuncios de la Casa Consistorial y se dará la publicidad telemática (página “web” municipal).

Tercero.- Comunicar la nomenclatura reseñada a la delegación del Instituto Nacional de Estadística y a la Gerencia Regional del Catastro (Inspección de Urbana), así como a la administración de Correos y Telégrafos SA(U) y a cuantos organismos públicos puedan verse afectados por los efectos administrativos de las nomenclaturas asignadas.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o Concejäl delegado del Área administrativa de urbanismo o en quien delegue, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado.

Con anterioridad al acuerdo, tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Por el concejal delegado de tráfico y seguridad ciudadana, Sr. Ramirez Navarro defiende el dictamen de la Comisión informativa de urbanismo, infraestructuras, obras, servicios urbanos, agricultura y medio ambiente, referente al punto aprobado.

La Sra. Hernández Ferrer, por Coalició/n Valenciana, menciona que una de las rotulaciones propuestas se refiere a una escritora malagueña, María Zambrano.

La Presidencia explica que la razón de dedicarle una calle es por tratarse de una luchadora por la igualdad de la mujer.

4. APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA U.E. 9.3. Y SU ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA.

Por la Presidencia se retira el presente punto del orden del día, dejando el asunto sobre la mesa para mejor estudio, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del R.O.F., como así se indicó en el seno de la Comisión informativa del área de urbanismo, acordándose por unanimidad de los asistentes no entrar en debate.

5. IMPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE CÁNON DE URBANIZACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS PLANES ESPECIALES DE SANEAMIENTO Y AGUAS PLUVIALES.

Visto que el artículo 145 de las Normas Urbanísticas, contenidas en el Plan General de este Municipio, prevé que la red de saneamiento sea obligatoriamente separativa, para garantizar la reducción del volumen de agua a tratar en la estación depuradora de aguas residuales, y que será condición obligatoria la redacción del plan director de protección contra inundaciones y el plan director de saneamiento, que garantizarán de este modo la evacuación separada de los caudales de pluviales y de las aguas negras, incluido el casco urbano actual en el que se preverán aliviaderos, y en los nuevos sectores o áreas de desarrollo estarán obligados a conectarse a los colectores generales que se planteen, así como a financiarlos, puesto que se establece esta infraestructura dentro de los criterios de conexión de cada programa,

Visto que, elaborado y aprobado el Plan Especial de evacuación de aguas pluviales y obras complementarias de saneamiento, en sesión plenaria de 22 de julio de 2005, fue expuesto al público, habiendo sido inserto el anuncio preceptivo en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V.) de 29 de julio de 2005,

procediéndose a la aprobación definitiva del Plan Especial por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, de 12 de mayo de 2006, que fue publicada en el DOGV el 1 de agosto de 2006,

Visto que en sesión plenaria de 31 de julio de 2008, fue aprobado el proyecto técnico de obras para ejecución del Plan Especial reseñado, habiendo sido inserto el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de València (B.O.P.), núm. 252, de 22 de octubre de 2008,

Visto que el Arquitecto D. Carlos Payà Tenorio, conjuntamente con el Letrado D. Alberto Lobell López, han elaborado Memoria para la imposición de canon de urbanización que permita la financiación de los costes de ejecución del expresado proyecto técnico de obra pública y la gestión de la actuación, por un importe global de 27.359.108'41 € (IVA incluido), tomando como módulo de reparto que sirve de base para la distribución de cuotas el coeficiente representativo de la participación de cada ámbito de actuación o parcela sobre el conjunto de los aprovechamientos urbanísticos a cuyo cargo deba acometerse la obra pública que integra el hecho imponible, aplicando coeficientes correctores en función de la edificabilidad en atención al uso del suelo,

Vista la Ordenanza reguladora del Canon de Urbanización, inserta en el B.O.P. nº 303, de 20 de diciembre de 2008, en relación con los artículos 168 y 189 de la LUV, Ley Urbanística Valenciana (Ley autonómica 16/2005, de 30 de diciembre), y los artículos 240.2, 387 y siguientes y 429 y siguientes del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística (ROGTU), aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y disposiciones concordantes

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión de fecha 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo socialista, seis en contra, correspondientes a los concejales presentes del grupo popular y una abstención de la concejal de Coalició Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar con carácter inicial la Memoria y cuenta detallada de imposición del canon de urbanización, con carácter provisional, para la financiación de la ejecución del proyecto técnico de obras de evacuación de aguas pluviales y colectores y la gestión del Plan Especial Director de evacuación de aguas pluviales y obras complementarias de Saneamiento y aguas residuales, en este Municipio.

Segundo.- Dar audiencia a las personas afectadas a que se refiere el artículo 181 de la Ley Urbanística Valenciana, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente a los agentes urbanizadores y demás personas que estén sujetos al pago de las cuotas giradas, y confiriéndoles al mismo tiempo el plazo de un mes para la formulación de sugerencias, observaciones o reclamaciones por escrito, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su difusión en la red telemática municipal y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sirviendo de notificación a pluralidad de interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 59.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), referidos a propietarios de parcelas o edificios beneficiados, peticionarios

de licencias de edificación o reforma de edificación, destinatarios que sean desconocidos o que se hallen en ignorado paradero.

Tercero.- Distribuir las cuotas provisionales del canon entre las unidades de ejecución, conforme a los importes que constan en el anexo 2 y que se reproducen a continuación, sin perjuicio de la notificación de la liquidación individualizada a cada uno de los titulares de bienes y derechos mediante las cuotas de urbanización que sean giradas, o directamente a los propietarios de los terrenos en aquellas unidades o sectores que carezcan de programación:

Unidad o sector	Porcentaje Edificabilidad ponderada	Cuotas canon (€) (incluida anticipación)
UE 1 (sector 1.1.B)	12'93%	3.537.108'68
UE 2 (sector 1.1.A)	8'49%	2.322.902'96
UE 3 (sector 2.A)	8'12%	2.221.531'40
UE 4 (sector 1.1.C)	9'35%	2.558.050'94
UE 5 (sector 2.B)	6'53%	1.787.554'26
UE 6 (sector 2.C)	0'93%	254.778'79
UE 8	6'42%	1.756.823'71
UE 9.1.	1'77%	484.461'25
UE 9.2.	0'82%	224.797'30
UE 9.3.	1'11%	302.800'29
UE 10.1	2'03%	555.874'70
UE 10.2	2'86%	782.145'90
UE 10.3	1'58%	431.530'39
UE 11	0'63%	173.400'46
UE 12	3'46%	947.325'11
UE 13	4'27%	1.168.586'73
UE 14	5'07%	1.387.960'26
UE 15	4'41%	1.207.484'25
UE 16	5'96%	1.692.408'84
UE 17	5'03%	1.377.213'75
UE 18	6'57%	1.796.654'00
UE 19	1'65%	450.714'43

Cuarto.- Indicar a los agentes urbanizadores, adjudicatarios de programas, que del importe de las cuotas provisionales liquidadas podrán ser resarcidos en función del importe que por la misma finalidad de la actuación pública prevista, hayan realizado materialmente, por corresponder con los objetivos del Plan Especial director de saneamiento y aguas pluviales.

Quinto.- Prestar su conformidad al calendario de liquidación del canon, por períodos trimestrales, con efectos de cada una al primer día hábil de cada trimestre del año natural (enero, abril, julio y octubre), sin que puedan incluirse el importe de las obras cuya ejecución no estuviera prevista dentro del siguiente trimestre natural, según programa de trabajo presentado por la empresa contratista de las obras, incorporándose al expediente que se sustancie al efecto.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los servicios económico – financieros de la Corporación, así como al departamento de urbanismo, a los efectos procedentes y para el adecuado seguimiento, fiscalización y cumplimentación.

Previamente a la adopción del acuerdo tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

El Concejal delegado de urbanismo y grandes proyectos, Sr. Hernández Vila, explica que se pretende implantar las infraestructuras de aguas pluviales y saneamiento de forma coordinada con el desarrollo del Plan General, señalando que a los distintos trámites del procedimiento se les ha dado la divulgación máxima, y tanto es así que el Ayuntamiento de Catarroja efectuó alegaciones al Plan Especial, que ha obligado a un incremento en los costes de la actuación inversora que habrá de acometerse, y en cuanto a la financiación, la fórmula prevista legalmente es la del canon de urbanización, que en ningún caso a los vecinos o propietarios que residen en las áreas consolidadas sino a las nuevas actuaciones urbanizadoras.

Por la representante de Coalició/n Valenciana se reconoce la amplia envergadura y coste de las actuaciones de pluviales y saneamiento, que asciende a más de 27 millones de euros, y formula una serie de preguntas: respecto a notificaciones, plazos para impugnar, la financiación externa y otros extremos que se reflejan a continuación:

-Si se va a notificar a las agrupaciones y a los propietarios (a los dos o nó) y si se hará por correo o por personal del Ayuntamiento.

-¿Qué plazo habrá para presentar alegaciones?

-¿Cómo se repercutirá en las unidades que no tienen agente urbanizador?

-¿Cómo se haran los cálculos en las uniddes que no estén reparceladas?

-El Albal que hoy conocemos ¿no utilizará estas infraestructuras?

-Los edificios de nueva construcción dentro del casco urbano ¿Tendrán que asumir parte de la obra?

-En este momento ¿Existe alguna subvención confirmada?

¿Qué criterio han aplicado para decidir que serán los albalenses del futuro, los que compraran las viviendas que se construiran, los que paguen esta infraestructura tan importante?

-¿Existe proyecto y puede verse?

-¿Pedirán avales?

El Sr. Ferrerons Delhom, por el grupo popular, insiste en las discrepancias manifestadas en la misma Comisión informativa, observando un error en el resultado de la votación que consta en el dictamen, e indicando que inicialmente el Ingeniero de Caminos, Sr. Muñoz Ramón, cuantificó las actuaciones inversoras contenidas en el Plan Especial en 6 millones de euros y que ahora alcanzan los 27 millones, lo que significa que el Arquitecto Sr. Payà Tenorio ha amplificado el coste, lo cual le generará como redactor del nuevo Plan Especial unos honorarios más sustanciosos que sus emolumentos como técnico municipal, sin que se le hayan proporcionado a su grupo mayor información, y que además ante el elevado coste, el servicio jurídico habrá de aumentar su actividad para proceder a los embargos por impago de las cuotas derivadas de la imposición del canon que se pretende exigir.

Se extiende el Concejal de urbanismo, exponiendo que el Plan fue redactado por el citado Ingeniero, pero que hubo de someterse a informes de varios organismos de la Generalitat y de la Administración del Estado (Confederación Hidrográfica, Conselleria de Medi Ambient, EMSHI, etc.), lo que obligó a redactar un nuevo Plan por consultora especializada que elabora trabajos de la misma índole habitualmente para Diputación y la Generalitat, contemplando las infraestructuras de pluviales y fecales, exigidas por la Conselleria, con un dimensionamiento suficiente para las nuevas 7.000 viviendas previstas por el desarrollo del Plan en las nuevas unidades y sectores, lo cual requiere su ejecución acompañada por fases, y por tanto también su financiación mediante fraccionamiento del pago, sin perjuicio de que puedan obtenerse ayudas externas mediante subvenciones de Acuamed por parte del Estado, y del EMSHI y del EPSAR por parte de la Generalitat, que están virtualmente comprometidas; significa,

pues, que no existe ningún inconveniente en facilitar la documentación a todos los grupos.

Insiste la Srta. Hernández Ferrer en que no se le ha dado contestación a lo que ha preguntado, y que lo preguntó en la Comisión, y que el mismo técnico no se creía lo que él mismo le informaba, a su juicio.

El Sr. Ferrerons, por el grupo popular, señala que en la cuenta provisional únicamente se hace referencia a canalización de aguas pluviales, y que se ha excluido el área de Santa Ana (U.E. nº 7), sin que se explique por qué, cuando inicialmente sí que había de participar en la financiación de los colectores de saneamiento. Respecto a este tema, el Concejal Sr. Hernández Vila reitera lo expuesto en ocasiones anteriores sobre la obligación impuesta por la Comisión Territorial de Urbanismo de contar con una depuradora y un emisario, con cargo a la actuación, y la exigencia de un canon que deberá satisfacerse a la CHJ, razón por la cual, al contemplarse las soluciones a las infraestructuras de pluviales y residuales en la propia área reparcelable, que está aislada de las demás unidades y sectores, no se requiere que participe en el canon de urbanización relativo a pluviales y saneamiento.

La Presidencia procede a dar respuesta a las cuestiones planteadas por la Srta. Hernández Ferrer, indicando que la memoria que se somete a consideración fue examinada por la Comisión informativa y una vez aprobado por el Pleno, será expuesta al público por plazo de un mes (en agosto, los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el DOCV y en la red telemática municipal y tablón de Edictos), y a partir de septiembre las notificaciones a los agentes urbanizadores y a los propietarios de terrenos las liquidaciones individualizadas, por entrega personal a quienes residan en el Municipio o por correo certificado con acuse de recibo a quienes residan fuera del Municipio, por lo que el período para alegaciones podrá extenderse hasta navidades, más o menos, y tan sólo se dará traslado a los propietarios en aquellas unidades sin programación. A todos se les informará cumplidamente de todos los aspectos, incluso que los importes podrán verse minorados si se obtiene financiación externa por razones medioambientales o incluso si alguna entidad, como Acuamed, realiza algún aspecto de las obras y las licita y contrata con cargo a sus fondos. Por tratarse de un canon de urbanización para obras de pluviales y residuales, no se exigen avales, sino que se girará en función de las fases de ejecución de las diversas obras proyectadas. Asimismo le da contestación a los planteamientos hechos por el grupo popular, indicando que es el mismo Plan General el instrumento que prevé su desarrollo a través de un Plan director de saneamiento, y debe ejecutarse al igual que las dotaciones para el suministro de energía eléctrica, por lo que considera una irresponsabilidad el promover el boicot al Plan Especial de evacuación de aguas pluviales y obras complementarias de saneamiento, y que las diferencias con el primitivo están en que se incluyen unidades que en aquél no estaban contempladas y que se amplían los colectores para pluviales y se introducen una balsa de laminación y la estación de bombeo a la L'Albufera que se ubicará junto a la pista de Silla (CV-31), ejecutándose en función de las necesidades. Concluye el debate, señalando que la imputación de "sucà" o comisiones por la realización de inversiones o por encomendar proyectos carece de todo tipo de fundamento, por lo que no debería hacerse ninguna mención.

6. IMPOSICIÓN, SI PROCEDE, DE CÁNON DE URBANIZACIÓN DE ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS PLANES ESPECIALES DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, aprobó el proyecto técnico de obras para licitación de "ocho líneas subterráneas trifásicas a 20kV desde las celdas de la futura S.T. de Albal hasta los distintos C.T. y

R. de Iberdrola SAU necesarios para dotar de suministro eléctrico a las diversas unidades de actuación a desarrollar en el T.M. de Albal", acordando al mismo tiempo proceder a la imposición del canon de urbanización que permita su financiación, previa apertura de información pública al respecto, mediante anuncios que fueron insertos en el Boletín Oficial de la Provincia nº 252, de 22 de octubre de 2008, y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana núm. 5.882, de 30 de octubre de 2008, así como en el tablón de anuncios y en la red telemática municipal, habiéndose presentado alegaciones por los agentes urbanizadores correspondientes a las unidades de ejecución núm. 1 (sector 1.1.b) y núm. 7 (sector 1.2 Santa Ana),

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, aprobó con carácter definitivo el Plan Especial para la ejecución de red de media tensión de abastecimiento al Municipio de Albal desde la Subestación eléctrica sita en el propio término municipal,

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2009, acordó estimar en parte las alegaciones formuladas por la AIU 1.1. B Residencial de Albal y proceder a la imposición de canon de urbanización para financiación del mismo Plan Especial, que fue aprobado definitivamente en precedente sesión plenaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2008,

Visto que, con posterioridad se ha alcanzado acuerdo con los distintos agentes urbanizadores, formalizándose los correspondientes convenios, que implican la ejecución ajustada por fases, habiéndose acordado, en sesión plenaria celebrada el día de junio de 2009, prestar su conformidad a la repercusión de costes estimados para cada una de las Unidades de Ejecución afectadas, mediante el correspondiente canon de urbanización, según el cuadro anexo de costes fase 1 (ajustada) de la Red de Media Tensión en el Municipio,

Visto que el Arquitecto D. Carlos Payà Tenorio, conjuntamente con el Letrado D. Alberto Lobell López, han elaborado Memoria para la imposición de canon de urbanización que permita la financiación de los costes de ejecución del expresado proyecto técnico de obra pública y la gestión de la actuación, por el importe global reseñado de 4.500.514'00 € (IVA incluido), tomando como módulo de reparto que sirve de base para la distribución de cuotas el coeficiente representativo de la participación de cada ámbito de actuación o parcela sobre el conjunto de los aprovechamientos urbanísticos a cuyo cargo deba acometerse la obra pública que integra el hecho imponible, aplicando coeficientes correctores en función de la edificabilidad en atención al uso del suelo,

Vista la Ordenanza reguladora del Canon de Urbanización, inserta en el B.O.P. nº 303, de 20 de diciembre de 2008, en relación con los artículos 168 y 189 de la LUV, Ley Urbanística Valenciana (Ley autonómica 16/2005, de 30 de diciembre), y los artículos 240.2, 387 y siguientes y 429 y siguientes del Reglamento de ordenación y gestión territorial y urbanística (ROGTU), aprobado por Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell de la Generalitat, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y disposiciones concordantes

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente en su reunión de fecha 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento con quince votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y de los concejales presentes del grupo municipal popular y, la abstención de la Concejala de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, de la Memoria y cuenta detallada de imposición del canon de urbanización para la financiación de la ejecución del proyecto técnico de obras para licitación de “ocho líneas subterráneas trifásicas a 20kV desde las celdas de la futura S.T. de Albal hasta los distintos C.T. y R. de Iberdrola SAU necesarios para dotar de suministro eléctrico a las diversas unidades de actuación a desarrollar en el T.M. de Albal”, y la gestión del Plan Especial para la ejecución de red de media tensión de abastecimiento al Municipio de Albal desde la Subestación eléctrica sita en el propio término municipal, reiterando el acuerdo relativo a la aplicación de cuotas liquidadas de modo provisional por dicho concepto de ingreso de carácter público, correspondientes a la fase 1 (ajustada) del expresado proyecto de infraestructuras de energía eléctrica.

Segundo.- Abrir nuevo período de información pública, dando audiencia a las personas afectadas a que se refiere el artículo 181 de la Ley Urbanística Valenciana, a contar desde la recepción de la notificación correspondiente a los agentes urbanizadores que han suscrito los convenios y notificación individualizada a las demás personas que estén sujetas al pago de las cuotas giradas, confiriéndoseles a tal efecto el plazo de un mes para la formulación de sugerencias, observaciones o reclamaciones por escrito, a contar desde la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su difusión en la red telemática municipal y en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sirviendo de notificación a pluralidad de interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 59.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJPAC), referidos a propietarios de parcelas o edificios beneficiados, peticionarios de licencias de edificación o reforma de edificación, destinatarios que sean desconocidos o que se hallen en ignorado paradero.

Tercero.- Distribuir al mismo tiempo las cuotas provisionales del canon entre las unidades de ejecución, conforme al calendario de pago correspondiente y según los importes que constan en el anexo 2 y que se reproducen a continuación, sin perjuicio de las notificaciones de la liquidación individualizada a cada uno de los titulares de bienes y derechos mediante las cuotas de urbanización que sean liquidadas, y que se resume acto seguido:

<u>Ambito espacial</u>	<u>Potencia bruta</u>	<u>Participación</u>	<u>Importe repercutido</u>
UE 1 (sector 1.1.b)	22.171	29'6400%	1.333.953'01€
UE 2 (sector 1.1.a)	16.047	21'4537%	965.524'85 €
UE 3 (sector 2.a)	20.539	27'4585%	1.235.772'26 €
UE 7 (sector 1.2)	2.388	3'1925%	143.678'71 €
UE 10.1	3.854	5'1521%	231.868'78 €
UE 10.2	5.439	7'2715%	327.253'46 €
UE 10.3	2.998	4'0074%	180.354'36 €
UE 12	1.365	1'8244%	82.108'57 €
Total fase 1 (ajustada)	74.800	100'00%	4.500.514'00 €

Cuarto.- Prestar su conformidad al calendario de liquidación del canon, por períodos trimestrales, con efectos de cada una al primer día hábil de cada trimestre del año natural (enero, abril, julio y octubre), sin que puedan incluirse el importe de las obras cuya ejecución no estuviera prevista dentro del siguiente trimestre natural,

según programa de trabajo presentado por la empresa contratista de las obras, incorporándose al expediente que se sustancie al efecto.

Quinto.- Indicar, en todo caso, a los agentes urbanizadores, adjudicatarios de programas, que del importe de las cuotas provisionales liquidadas podrán ser resarcidos en función del importe que por la misma finalidad de la actuación pública prevista, hayan realizado materialmente con antelación, por corresponder con los objetivos del propio Plan Especial de infraestructuras de energía eléctrica antes descrito.

Sexto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los servicios económico – financieros de la Corporación, así como al departamento de urbanismo, a los efectos procedentes y para el adecuado seguimiento, fiscalización y cumplimentación.

Con anterioridad al acuerdo, por el concejal delegado de Urbanismo, Sr. Hernández Vila defiende el dictamen de la Comisión informativa del área, quien explica la génesis de la actuación para dotación de suministro de energía eléctrica que permita atender a las demandas de potencia, y cómo la Conselleria d'Infraestructures i Transport de la Generalitat realizó las expropiaciones para la ejecución de la Subestación eléctrica y que le corresponde al Municipio la dotación de las conducciones para la conformación de anillo distribuidor a las diversas unidades o sectores.

7. CONVENIO CON LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL/ SALVADOR RICART, NÚMEROS 19 y 25 Y CL/ SAN CARLOS, Nº 151, SOBRE FINANCIACIÓN DE COSTES NO SUBVENCIONADOS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO.

Visto que la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS del edificio sito en C/. Salvador Ricart núms. 19 a 25 – Carrer de Sant Carles, núm. 151, de este Municipio, entidad constituida al amparo de la Ley de Propiedad Horizontal, provista de CIF núm. H96282074, y debidamente autorizada, de conformidad con los órganos estatutarios, según poderes conferidos al efecto, ha adoptado acuerdo en la Junta General celebrada el día 8 de mayo de 2009 para la distribución de la aportación económica que le corresponde efectuar para ejecución de las obras de rehabilitación del edificio, con arreglo al siguiente reparto:

- 1ª derrama, en fecha 20 de julio de 2009, por cuantía equivalente al 25%.
- 2ª derrama, en fecha 20 de octubre de 2009, por cuantía equivalente al 25%.
- 3ª derrama, en fecha 22 de marzo de 2010, por cuantía equivalente al 25%.
- 4ª derrama, en fecha 20 de julio de 2010, por cuantía equivalente al 25%.

Visto que este Ayuntamiento se ha acogido a la convocatoria de subvenciones, conforme al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, contenida en la Orden de 10 de marzo de 2009 de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat, y por la misma se ha concedido ayuda económica para la ejecución de las obras de rehabilitación por Resolución 01 de 17 de abril de 2009 de la Directora General de Vivienda y Proyectos Urbanos del mismo departamento, por importe de 410.361'61€, equivalente al 80% del coste de la actuación, que asciende a 512.952'01€.

Visto que la actuación protegible dispone de validación de la calificación provisional de rehabilitación, según expediente RHB: 46/V05/1R/7004/2009/007, de

fecha 17 de junio de 2009, expedida por Cap del Servei Territorial de València, de la Direcció General d'Habitatge i Projectes Urbans, de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge de la Generalitat, por haberse autorizado por el Ministerio de la Vivienda.

Visto que procede formalizar el acuerdo de colaboración alcanzado con la Comunidad de Propietarios, titular de los elementos comunes afectados por la actuación proyectada, para la financiación de la porción no subvencionada de la actuación protegible, equivalente al 20% del coste estimado, por importe de 102.590'40 €, mediante un Convenio por el que la misma formula el compromiso de satisfacer los gastos correspondientes, yendo a cargo de este Ayuntamiento, en todo caso, los honorarios profesionales por la intervención del Administrador de Fincas colegiado, en tanto se extienda la duración de la actuación protegible,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión de fecha 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales presentes, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de colaboración con la Comunidad de Propietarios del edificio sito en C/. Salvador Ricart 19 a 25 – C/. Sant Carles 151, de este Municipio, por el que se articula la financiación de la porción no subvencionada de rehabilitación integral de las estructuras portantes del inmueble, a fin de evitar el colapso del edificio con los efectos negativos que para el mismo comportaría, así como la integridad física de las personas que residen y de los bienes situados en sus inmediaciones o personas que puedan hallarse en sus proximidades, caso de producirse una catástrofe por no realizarse las labores de conservación para dotarlo de la necesaria seguridad, estabilidad y estanqueidad, al hallarse afectado el conjunto edificatorio constituido por cinco bloques, que forma la Comunidad de Propietarios, por patología constructiva a causa del cemento aluminoso.

Segundo.- Proceder a la elaboración de los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares que han de regir en la licitación de las obras, con la necesaria celeridad, a fin de adjudicarlas al contratista especializado en rehabilitación de análogas características que sea seleccionado, y que las mismas den comienzo con anterioridad al 20 de septiembre de 2009, como viene impuesto por la resolución de concesión de la subvención, acreditando asimismo a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos de la expresada Conselleria la colocación de un cartel informativo, conforme al modelo que sea inserto en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, en un lugar visible de la obra.

Tercero.- Girar de forma inmediata a la Comunidad, conforme vayan extendiéndose las certificaciones de obras acreditativas del desarrollo de la actuación protegible, las liquidaciones correspondientes, a cuyo fin la Administración de la Finca realizará las gestiones de cobro de las derramas giradas para atender a los costes de ejecución de la actuación, atendiendo al calendario de pagos que se define.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía o Concejale delegado de obras o de urbanismo, a fin de que, en nombre de la Corporación, proceda a la ejecución de lo acordado, dándosele el impulso que corresponda y suscribiendo los documentos precisos a tal fin.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios afectada, así como a los departamentos de Urbanismo, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes, y para el adecuado seguimiento y fiscalización.

Previamente a la adopción del acuerdo el Concejal delegado de urbanismo, Sr. Hernández Vila, explica que la formalización del Convenio constituye el paso previo para la licitación de la obra, que cuenta con una subvención del Gobierno del 80% aproximadamente.

A las 21'05 horas se incorpora el Concejal Sr. Gimeno Ricart.

8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE NO SUJECCIÓN A TRIBUTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL/ SALVADOR RICART, NÚMEROS 19 y 25 Y CL/ SAN CARLOS, Nº 151, PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.

Vista la solicitud de licencia de obras de rehabilitación formulada en fecha 20 de julio de 2009 por la Comunidad de Propietarios del edificio, formado por 5 bloques, sito en C/. Sant Carles 151 – C/. Salvador Ricart 19 a 25, de este Municipio, así como la petición respecto a la tributación por la actuación promovida de forma conjunta con esta Entidad Local, que cuenta con subvención concedida por el Ministerio de la Vivienda, en coordinación con la Generalitat, a este Ayuntamiento,

Visto que, aún cuando formalmente la promoción de la obra le corresponda a la titularidad del inmueble, no obstante dado el acuerdo alcanzado con este Ayuntamiento y al hecho de que sea esta Entidad Local la que haya solicitado las ayudas económicas externas necesarias para financiar la actuación protegible de rehabilitación integral del edificio, así como por las características específicas de los ocupantes de las viviendas, cabe considerar que de facto se trata de una intervención de iniciativa municipal, y así ha de ser esta Administración Municipal quien haya de contratar la ejecución de las obras y pagarle los costes correspondientes a la empresa constructora, para justificar la subvención concedida, por lo que se entiende que desde un punto de vista fáctico constituye una obra pública de promoción municipal,

Visto lo dispuesto por el artículo 9.1., párrafo segundo, en relación con los artículos 15 y siguientes, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, y por lo que se refiere al ICIO (impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras) no están sujetas a tributación las que realice el propio Ayuntamiento, por carecer de sentido que la Entidad Local haya de pagarse a sí misma por las actuaciones inversoras o de mantenimiento y conservación que la misma deba realizar, según los artículos 100 y siguientes del mismo texto refundido, y en cuanto a las tasas por servicios derivados de la gestión de la licencia urbanística y por la ocupación del dominio público local con materiales de construcción y elementos análogos, del mismo modo cabría hacer uso de idénticos argumentos, conforme a los artículos 20 y siguientes del mismo texto legal,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en su reunión del día 27 de julio del corriente con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Declarar no sujeta a tributación la tramitación de la licencia de obras para rehabilitación del edificio sito en C/. Salvador Ricart 19 a 2 5 – C/. Sant Carles 151, de este Municipio, tanto respecto al impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO), como por lo que se refiere a la tasa por servicios técnicos y jurídicos por la tramitación de licencias urbanísticas y a la tasa por ocupación del dominio público local con materiales de construcción y elementos análogos.

Segundo.- Asumir la contratación de la actuación protegible, procediendo a la licitación pública para la selección de empresa especializada en rehabilitación de edificios afectados por patología constructiva con cemento aluminoso.

Tercero.- Dar traslado del presente pronunciamiento a los servicios económico – financieros de la Corporación, a los efectos de no efectuar liquidación tributaria alguna por la concesión de licencia para la actuación rehabilitadora promovida de común acuerdo por la Comunidad propietaria del inmueble y este Ayuntamiento, como entidad promotora de las ayudas públicas para su financiación”.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la representación de la Comunidad de Propietarios a los fines procedentes.

Quinto.- Tomar razón de la presente declaración, a los efectos de la determinación de los costes reales de la actuación, en el procedimiento licitatorio.

Con anterioridad al acuerdo por el Concejal de Urbanismo, Sr. Hernández Vila, expone que se trata de un tema conexo con el punto anterior, y que se pretende que la Corporación asuma como obra pública la actuación en un edificio comunitario, de promoción privada, pero por las especiales características de la actuación habría de declararse la no sujeción a tributación, tanto por el ICIO, como por las tasas de la licencia y por la ocupación de la vía pública con andamios y puntales, lo cual implica un abaratamiento del coste que puede redundar en mejoras por la empresa adjudicataria de la obra de rehabilitación.

9. DESESTIMACIÓN, EN SU CASO, DE ALEGACIONES AL MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 17 Y APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Visto que con ocasión de la adjudicación del Programa de Actuación Integrada, correspondiente al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución nº 17, de suelo urbanizable para uso industrial, definida por el Plan General, fue aprobado el Proyecto de Urbanización, presentado por el Agente Urbanizador seleccionado, la mercantil URBACON LEVANTE SL.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó aprobar, con carácter inicial, el modificado nº 1 del proyecto de urbanización, incorporado al expresado Programa, por importe de 347.948'99 € (IVA incluido). En la red telemática municipal, en el tablón de Edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 291, de 6 de diciembre de 2008, en el diario de difusión habitual en la localidad “Las Provincias” del 19 de diciembre de 2008 y en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana (DOCV) núm. 5918, de 22.12.2008, se han

inserto los anuncios correspondientes relativos a la apertura del período de información pública, estando expuesto al público el citado proyecto y el expediente administrativo entre el 20 de noviembre de 2008 y el 24 de enero de 2009, por plazo superior al establecido de un mes, en cuyo lapso únicamente consta haberse presentado dos escritos de alegaciones, formuladas por las siguientes personas interesadas:

En fecha 22 de enero de 2009 (R.E. núm. 389/09) D. Joaquín Fuertes Martínez, en nombre de COLEFU SL, se refiere, en síntesis, a falta de notificación personal a los afectados, imposibilidad de aprobación definitiva de modo automático, contenido sustancial de la modificación, alteración de condiciones de la red viaria o de las previsiones contenidas en el planeamiento, necesidad de traslado de transformador de energía eléctrica con el resultado de desnivelación del trazado del viario con efectos negativos de inundación del inmueble a causa de desbordamientos por intensas precipitaciones de lluvia.

En fecha 22 de enero de 2009 (R.E. núm. 407/09) D. Juan Puchades Andrés y D. Pedro Huertas Alfalla, en nombre de FABRICA DE MUEBLES HUERTAS Y PUCHADES SL, asimismo, en síntesis, menciona que no procede la tramitación que se efectúa, oponiéndose al modificado del proyecto, por desproporción de los importes y por falta de motivación, así como por los efectos negativos de las lluvias y la desnivelación del viario respecto a la rasante de los inmuebles, y otras consideraciones relativas al contenido del instrumento reparcelatorio, anunciando la formulación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

Visto que ha sido emitido informe técnico por la supervisión de la dirección de obras de urbanización que se vienen ejecutando en desarrollo del Programa, del que se deduce que no se trata de una modificación sustancial del proyecto de urbanización incorporado al Programa, pues el importe de dicho modificado resulta de la aplicación de los precios de proyecto, cuando esto es posible, a las mediciones reales de obra, siendo el saldo provisional resultante un dato objetivo de obra ejecutada, y las variaciones operadas consisten fundamentalmente en adaptaciones a la normativa cuya entrada en vigor fue posterior a la aprobación del proyecto de urbanización, así como a la coordinación de las infraestructuras en el ámbito urbanizador con los planes especiales de infraestructuras municipales, referentes a dotación de potencia eléctrica, ciclo integral del agua y canalización de pluviales, sin inclusión de partidas que carezcan de justificación.

Visto que el modificado del Proyecto de Urbanización implica un incremento de costes de la actuación que justifica la retasación de cargas, al alterarse la previsión inicial de estimación de cargas, sin que rebase el 20% del importe de la actuación urbanizadora, contemplada en el Programa, obedeciendo la variación a causas objetivas que no pudieron tenerse en cuenta por el Agente Urbanizador al comprometerse a ejecutar la actuación, y sin que, en ningún caso, puedan implicar aumento de su beneficio por la promoción del programa que le fue adjudicado, y dado que, conforme a lo dispuesto por el art. 69.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de la actividad urbanística (LRAU), de aplicación por haberse aprobado el correspondiente Programa, amparado en la misma, y al considerar que los afectados manifiestan discrepancias respecto a los costes presupuestados, podría resolverse mediante dictamen arbitral de peritos independientes designados al efecto, si bien, por consistir en una temeraria discusión de los precios contenidos en el modificado del proyecto, al no fundarse técnicamente, iría por cuenta de los alegantes la satisfacción de los honorarios profesionales, devengados por los árbitros, caso de desestimación de sus argumentos sobre la

valoración de la obra urbanizadora, cuyo importe de otro lado no requiere la licitación en pública concurrencia, al suponer un incremento del 7'32%, estando dentro de los límites señalados por la normativa en materia de contratación pública,

Visto que, conforme a lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC), con carácter previo a la adopción del acuerdo plenario de aprobación definitiva, en su caso, del Proyecto de Urbanización, desestimando las alegaciones formuladas, por Resolución de la Alcaldía – Presidencia núm. 2009/00939, de 25 de mayo de 2009, de la que se dio traslado a las entidades alegantes, les ha sido puesto de manifiesto el presente expediente, a los fines de que, de declararse discusión temeraria, asumieran la satisfacción de los honorarios devengados por la intervención arbitral indicada, que resulten de la sumisión a arbitraje, para lo cual habría de dirigirse el correspondiente oficio al Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, como organismo especializado independiente para que emita la valoración sobre las discrepancias en la cuantificación del incremento del presupuesto de las obras de urbanización, sin que en el plazo conferido al efecto hayan efectuado observación o formulado escrito alguno,

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios Urbanos, Agricultura y Medio Ambiente, en reunión celebrada el día 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales asistentes, **acuerda:**

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas durante el período de información pública subsiguiente a la aprobación inicial del modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización referido al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 17, de suelo urbanizable para uso industrial, por las entidades COLEFU SL y FABRICA DE MUEBLES HUERTAS Y PUCHADES SL, por las razones indicadas, al no haberse sometido las discrepancias en la valoración del coste de la actuación urbanizadora al arbitraje, en los términos planteados.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el modificado nº 1 del Proyecto de Urbanización referido al ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 17, de suelo urbanizable para uso industrial, por importe de 347.948'99 € (IVA incluido), sobre planta viaria, red de aguas pluviales y red de saneamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los alegantes (COLEFU SL y FABRICA DE MUEBLES HUERTAS Y PUCHADES SL), así como al Agente Urbanizador URBACON LEVANTE SL, con expresión de los recursos a que haya lugar y demás advertencias legales de rigor.

Cuarto.- Dar traslado de certificación literal del presente acuerdo a la CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE de la Generalitat, para su conocimiento y efectos, y a la CONSELLERIA D'INFRAESTRUCTURES I TRANSPORT de la Generalitat.

Quinto.- Del presente acuerdo se dará traslado a los servicios económico – financieros de la Corporación, así como al departamento de urbanismo, a los efectos procedentes y para el adecuado seguimiento, fiscalización y cumplimentación.

Previamente al acuerdo, el Concejal delegado de Urbanismo, Sr. Hernández Vila, efectúa un examen de las alegaciones de las empresas que discrepaban de las valoraciones y que, en todo caso, la repercusión sobre el coste total de la acción urbanizadora es muy reducido.

10. EXÁMEN Y APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda, considerando formada la Cuenta General del ejercicio económico 2008, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de la Intervención emitido sobre ella en fecha 28 de abril de 2009, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 02 de junio de 2009 y cuyo tenor literal se transcribe:

“INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTADOS Y CUENTA GENERAL DE LA CORPORACION. EJERCICIO 2008.

LEGISLACION APLICABLE

- *Artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Artículo 116 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*
- *Reglas 408 a 445 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto para la reforma de la Función Pública.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.*
- *Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Ley 18/2001, de 12 diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.*
- *Ley 52/2002 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla en materia de presupuestos el capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*
- *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por el que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

La Interventora que suscribe, a la vista de los datos obrantes en esta intervención, así como lo dispuesto en los artículos 208 y ss, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 408 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, emite el presente

INFORME

1. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente informe tiene por objeto la revisión y verificación de los estados y documentación contable integrantes de la Cuenta general del Ayuntamiento de Albal

del ejercicio 2008, a fin de comprobar su adecuación a los principios contables y normativa presupuestaria de aplicación.

Asimismo se incluyen la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del Ayuntamiento, señalándose aquellas situaciones que deberían ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

Se incluye una revisión financiera a través de la contabilidad presupuestaria, analizando la contabilidad patrimonial sólo en aquellos aspectos significativos no contemplados en la presupuestaria, así como la revisión del cumplimiento de la legalidad indicada en la cabecera de este informe.

2. CONCLUSIONES GENERALES.

A) Respecto a la *Revisión Financiera*:

- La liquidación del presupuesto del ejercicio 2008 fue aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 3 de abril de 2009, nº2009/00628, con resultado presupuestario ajustado de **899.163,10 €**
- El Remanente de tesorería aprobado por la Corporación asciende a 9.902.021,18 €. La estimación del dudoso cobro se ha realizado teniendo en cuenta los criterios fijados en la base 83 de Ejecución del Presupuesto. Asimismo las desviaciones de financiación han sido debidamente calculadas aplicando las reglas de la ICAL.
- Los libros de contabilidad principal recogen el contenido previsto en las reglas 69 y 70 de la ICAL.
- Existe adecuación del Balance de Situación y la Cuenta de resultados a los principios y normativa contable de aplicación, si bien debe confeccionarse un Inventario de Bienes que recoja la realidad patrimonial que está a punto de finalizarse.

B) Respecto al *cumplimiento de la legalidad*

- El Ayuntamiento ha cumplido con los plazos de confección y rendición de la Cuenta general del ejercicio 2008 en los plazos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.
- Las contrataciones y nombramientos de personal han cumplido lo establecido en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora e las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), que señala que "2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad" puesto que existe un departamento de personal que vela por el cumplimiento de la legalidad en dicha materia.
- Se han producido adaptaciones a lo estipulado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en los distintos expedientes de contratación que se han tramitado durante el ejercicio 2008, así como las adaptaciones a la Nueva ley de contratos del sector público.
- Se verifica el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria previsto en el art. 3 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre.

3. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL.

EL TRLHL establece en su artículo 209 que las Entidades Locales formarán una Cuenta General integrada por:

- a) La de la propia Entidad
- b) La de Organismos Autónomos
- c) La de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.

El Ayuntamiento de Albal dispone de un Organismo Autónomo denominado "Residencia de Ancianos Julio y Antonio Muñoz Genovés". En consecuencia su Cuenta General, está formada por la de la propia Entidad Local y el citado OO.AA.

La LRHL estableció dos regímenes de contabilidad, uno general, desarrollado por la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (en adelante IC), y otro de tratamiento especial simplificado, este último de aplicación para las Entidades Locales cuyo ámbito territorial tenga una población inferior A 5.000 habitantes, desarrollado por la denominada Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado (en adelante ICS).

La Regla 97 de la IC desarrolla el contenido de las cuentas, que constara de las siguientes partes:

Regla 97.- Delimitación de la Cuenta General.

1. La Cuenta General de la entidad local mostrará la imagen fiel del Patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.
2. La Cuenta General estará integrada por:
 - a) La Cuenta de la propia entidad.
 - b) La Cuenta de los organismos autónomos.
 - c) Las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
3. Cada uno de los sujetos contables a que se refiere el apartado anterior deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo previsto en las reglas siguientes.

Regla 98.- La Cuenta de la propia entidad y la Cuenta de los organismos autónomos.

1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:
 - a) El Balance.
 - b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
 - c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
 - d) La Memoria.
2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.
3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:
 - a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

La **Regla 101 de la IC**, señala que a los Estados Anuales, se acompañaran, al objeto de ampliar la información contenida en los mismos los siguientes anexos:

1. A la Cuenta General se acompañarán:

a) Los documentos a que se refiere la regla 98.3.

b) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación mayoritaria la entidad local.

2. En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

4. PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

El Presupuesto General para el ejercicio 2008, fue aprobado definitivamente el 31 de diciembre de 2007, mediante su oportuna publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dicha fecha.

En relación con la adecuada tramitación presupuestaria cabe señalar que los plazos previstos para su aprobación fueron cumplidos y antes de finalizar el ejercicio presupuestario estaba debidamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Se han efectuado varios expedientes de modificaciones de crédito, las cuales han cumplido con la normativa aplicable para su elaboración, tramitación y aprobación si bien sería deseable poder reducir el número de modificaciones a practicar, o que al menos estas se puedan prever con suficiente antelación para que al efectuar la debida propuesta de gasto no haya que rechazar su aprobación hasta la dotación del oportuno crédito presupuestario, cuestión que pretende solucionarse con una nueva definición de las bolsas de vinculación, que estando en unos niveles tan restrictivos, impiden una mayor agilidad administrativa.

Los créditos definitivos no han superado a los ingresos definitivos por lo que se ha respetado el principio de nivelación presupuestaria.

5. LIQUIDACION PRESUPUESTARIA. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA. INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ENTIDAD.

Los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2008 son los siguientes:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGACIONES REC.NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	11.519.696,73	9.805.584,62		1.714.112,11



b) Otras operaciones no financieras	705.362,33	2.401.375,48	-1.696.013,15
1. Total operaciones no financieras.	12.225.059,06	12.206.960,10	18.098,96
2. Activos financieros.	3.071,83	3.071,83	0,00
3. Pasivos financieros.	0,00	200.863,57	-200.863,57
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	12.228.130,89	12.410.895,50	-182.764,61
AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados RLTTG		457.691,30	
5. Desviaciones de financiación negativas ejercicio		2.373.602,89	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.		1.749.366,48	1.081.927,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.			899.163,10

B.- EL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	<u>IMPORTES AÑO</u>		<u>IMPORTES AÑO ANTERIOR</u>	
1. Fondos Líquidos		8.183.628,46		10.694.117,54
2. Derechos pendiente de cobro		2.999.885,18		3.161.093,01
+ del presupuesto corriente.	1.796.144,59		1.532.538,89	3.117.399,02
+ de Presupuestos cerrados.	1.321.254,43		1.675.232,08	
+ de operaciones no presupuestarias	55.062,74		311,27	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	172.576,58		46.989,23	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.281.492,46		3.320.275,03
+ del presupuesto corriente.	835.839,44		2.237.349,75	889.610,40
+ de Presupuestos cerrados.	53.770,96		53.057,54	
+ de operaciones no presupuestarias	392.780,28		1.059.884,41	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	898,22		30.016,67	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		9.902.021,18		10.534.935,52
II. Saldo dudoso cobro.		1.570.668,98		1.299.132,83
III. exceso de financiación afectada		6.627.658,24		7.252.241,93
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.703.693,96		1.983.560,76

C.- REMANENTES DE CRÉDITO

"Saldo de Gastos Comprometidos"..... (H005-H400) que reflejan los gastos	2.729.302,45
---	---------------------

<i>comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.</i>	
<i>"Saldo de Gastos Autorizados"..... (Saldo 004) que reflejan los gastos autorizados contra los cuales no se han aprobado compromisos.</i>	0,00
<i>"Saldos de Créditos"..... (Saldo 003) constituido por aquellos contra lo cuales no ha sido autorizado ningún gasto.</i>	7.910.803,59
* <i>Saldo de Créditos disponible..... (saldo 0030)</i>	2.846.114,43
* <i>Saldo de Créditos retenidos Pendientes de utilizar..... (saldo 0031)</i>	5.064.689,16
* <i>Saldo de Créditos no disponibles.. (saldo 0032)</i>	0,00
TOTAL REMANENTE DE CREDITO.....	10.640.106,04

En Resumen los datos son :

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Resultado Presupuestario</i>	899.163,10
<i>Remanente de Tesorería total</i>	9.902.021,18
<i>Remanentes de crédito</i>	10.640.106,04

Tal y como ya se expuso en el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2009, tanto una como otra magnitud reflejan fielmente el estado presupuestario a 31 de diciembre. Los ajustes al resultado presupuestario así como al Remanente de tesorería parten de las desviaciones de financiación que se hallan debidamente calculadas, de acuerdo a lo indicado en la regla 380 de la ICAL.

6. EJECUCION DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Partiendo de los datos que ofrece la liquidación del Presupuesto de 2008, podemos analizar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados por las previsiones presupuestarias, tanto en el Estado de Ingresos como en el de gastos, a través de la comparación entre las previsiones definitivas de ingresos y los derechos reconocidos – en el caso de los primeros- , y determinando el porcentaje de obligaciones reconocidas respecto a las consignaciones finales – referente a los gastos -, si bien en este último caso hay que añadir una referencia también a las disposiciones o compromisos

adquiridos que, aunque no han llegado a alcanzar la fase de obligaciones reconocidas, son objeto de incorporaciones al ejercicio siguiente vía modificación presupuestaria.

A) El **ESTADO DE INGRESOS** presenta los siguientes porcentajes de realización de los derechos reconocidos durante el ejercicio respecto a las previsiones definitivas:

CAP	DESCRIP.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS NETOS	% EJEC.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.882.968,69	5.014.130,36	102,69%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	886.615,49	431.889,09	48,71%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO	3.078.581,09	1.932.502,79	62,77%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.615.952,81	3.676.794,09	101,68%
V	INGRESOS MPATRIMONIALES	436.048,08	464.434,49	106,51%
VI	INVERSIONES REALES	300.000,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	847.388,07	705.362,33	83,24%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.047.554,23	12.225.113,15	87,03%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.401.447,31	3.071,83	0,04%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	602.000,00	0,00	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	9.003.447,31	3.071,83	0,03%
TOTAL		23.051.001,54	12.228.184,98	53,05%

Los **Capítulos I a V**, que se refieren a los Ingresos Corrientes, presentan un grado de realización global del 87,03 % respecto a las previsiones finales, un porcentaje que demuestra que la ejecución de los ingresos ha reconocido prácticamente los importes previstos, poniendo de manifiesto la utilización de bases y criterios adecuados en la presupuestación de estos recursos.

RECOMENDACIÓN: La contabilización de las comunicaciones de concesión de subvenciones como Derechos Reconocidos, está suponiendo la necesidad de efectuar ajustes a la hora del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria, debiendo contabilizarla como compromiso de ingreso hasta que la Administración concedente no nos comunique su contabilización como obligación reconocida en sus presupuestos.

Los **Capítulos VI a IX**, se refieren a los Ingresos de Capital. Globalmente considerados, presentan un grado de realización del 0,03 %, dato que necesita ser comentado para su mejor interpretación:

En los ingresos de capital se incluyen las aplicaciones del Remanente Líquido de Tesorería para la financiación de las modificaciones presupuestarias (Capítulo VIII, activos financieros), siendo que durante el ejercicio se utilizaron lo siguiente:

Eco.	Descripción	Total Modificaciones
87000	APLIC. FINANC. CTOS EXTRAORDINARIOS	17.706,79
87001	APLIC. FINANC. SUPLEMENTOS DE CREDITO	670.734,46
87002	APLIC. FINANC. INCORP. CREDITO	7.709.933,23

8.398.374,48

Obviamente incrementan las previsiones del Estado de Ingresos (mantenimiento del Principio de Equilibrio Presupuestario Formal), pero que no son objeto de reconocimiento de derechos, lo que hace que el índice que comentamos se vea minorado por el juego de dicha magnitud. En caso de que no consideráramos el mismo el cuadro quedaría así:

ANEXO IV: ESTADO DE EJECUCION DE INGRESOS PRESUPUESTO 2008

CAP	DESCRIP.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS NETOS	% EJEC.
I	IMPUESTOS DIRECTOS	4.882.968,69	5.014.130,36	102,69%
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	886.615,49	431.889,09	48,71%
III	TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO	3.078.581,09	1.932.502,79	62,77%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.615.952,81	3.676.794,09	101,68%
V	INGRESOS MPATRIMONIALES	436.048,08	464.434,49	106,51%
VI	INVERSIONES REALES	300.000,00	0,00	0,00%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	847.388,07	705.362,33	83,24%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	14.047.554,23	12.225.113,15	87,03%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.071,83	3.071,83	100,00%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	602.000,00	0,00	0,00%
	OPERACIONES FINANCIERAS	605.071,83	3.071,83	0,51%
	TOTAL	14.652.626,06	12.228.184,98	83,45%

Con una ejecución de ingresos cercana al 100%, que demuestra nuevamente la certeza con que se consignaron los ingresos, reflejando la realidad financiera que pretendemos examinar, teniendo en cuenta que el **préstamo previsto en 2008**, para la realización de inversiones NO FUE NECESARIO, ya que se hizo cambio de financiación con el producto de la enajenación de inversiones reales, como en el ejercicio anterior.

C) El **ESTADO DE GASTOS** por Capítulos nos ofrece en términos porcentuales, según el cuadro representado a continuación, el grado de cumplimiento de las previsiones presupuestarias sobre la base de las consignaciones finales, las obligaciones reconocidas y saldos de adjudicaciones durante le ejercicio 2008, según figuran a continuación:

D)

CAP.	DESCRIPCION	CDEF	OBL. RECONOCIDAS	SALDO ADJUDIC	%
1	GASTOS DE PERSONAL	5.032.788,70	4.946.606,31	0,00	98,29%
2	GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	4.593.645,28	3.908.190,19	169.803,27	88,77%
3	GASTOS FINANCIEROS	186.250,23	180.885,06	0,00	97,12%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	873.585,68	769.903,06	7.300,00	88,97%
6	INVERSIONES	11.638.207,12	1.906.709,45	2.552.199,18	38,31%

	REALES				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	513.169,16	494.666,03	0,00	96,39%
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	22.837.646,17	12.206.960,10	2.729.302,45	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.072,83	3.071,83	0,00	99,97%
9	PASIVOS FINANCIEROS	210.282,54	200.863,57	0,00	95,52%
	OPERACIONES FINANCIERAS	213.355,37	203.935,40	0,00	
		23.051.001,54	12.410.895,50	2.729.302,45	

En los Capítulos de gastos , para verificar de forma real el cumplimiento de los objetivos, no se analiza sólo partiendo de las obligaciones reconocidas sino también de los compromisos debidamente adquiridos, que pueden representar el inicio de cualquier gasto , pero que o bien no ha generado volumen suficiente como para ser facturado, o bien está pendiente de tramitación la aprobación de las facturas por llevar un procedimiento más complejo como puede ser en el caso de las obras, o que se haya retrasado el inicio del gasto pero ya se trata de un acto formalmente exigible para la Corporación dado que se ha notificado al tercero la adjudicación del mismo.

Al centrarnos en el examen de los datos obtenidos, la primera nota a destacar es el grado de cumplimiento de los capítulos referentes a los gastos corrientes que representan un 91,76%, lo cual pone de manifiesto que la ejecución del gasto se encuentra muy ajustada a las limitaciones inicialmente establecidas.

Concretamente hay que destacar respecto a cada Capítulo:

1.- **El Capítulo I de Gastos de personal:** se ha respetado el procedimiento legalmente establecido para la selección del personal, las retribuciones han sido las consignadas en el anexo de personal y se ha cumplido con el porcentaje establecido en el art. 7 del RD 861/86.

En este apartado es importante advertir , al igual que se hace mensualmente en el informe de la nómina, que si bien el tema de las contrataciones está perfectamente regulado, adaptándose a la normativa vigente en todos los procesos selectivos, cumpliendo a los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, en las nóminas mensuales se incluyen con carácter periódico una serie de productividades que deberían integrarse en el complemento específico en el caso de que las tareas que retribuyen formen parte del puesto de trabajo, o de modo contrario que se eliminen y se entreguen en el mes que se produzca el hecho; lo mismo sucede con las gratificaciones al personal: estas deben estar perfectamente justificadas, los documentos elaborados por esta intervención deben ir rellenos en todos sus apartados y firmados por todos los que tengan incidencia en su concesión, y dar cuenta de ello a los representantes de los trabajadores tal y como indica las normas reguladoras y convenio del personal vigente actualmente, debiendo dar publicidad mensual a las que se concedan, teniendo en cuenta lo siguiente:

Las gratificaciones: el artículo 6.3 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril establece que no podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, y habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal, lo que

implica la exigencia de acreditación de los trabajos, su realización fuera de la jornada normal y la adecuación de su cuantía al tiempo o servicios realizados, cuantía que a su vez viene condicionada por el crédito destinado a estas atenciones en el Presupuesto, dentro de los límites máximos que establece el art. 7º del citado Real Decreto 861/86.

Además respecto del personal laboral, al que se le aplica el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores (ET), Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo, que establece que no se podrán hacer más de 80 horas extraordinarias al año, no computándose aquellas que se han compensado con descansos ni las horas trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes. Para el personal laboral, el referido art. 35 ET establece que el valor de la hora extraordinaria en ningún caso podrá ser inferior al de la hora ordinaria; y que, salvo pacto en contrario (en convenio colectivo o contrato individual), las horas extraordinarias no se abonarán en metálico, **sino que deberán ser compensadas por tiempos equivalentes de descanso retribuido**

RECOMENDACIÓN: Esta Intervención considera que la realización y próxima aprobación de la relación de puestos de trabajo (RPT) subsanará todas las cuestiones expuestas.

2.- **El Capítulo II de Gastos en bienes corrientes y Servicios.** La ejecución de un nada desdeñable casi 89% demuestra el grado de implicación en la consecución de los objetivos marcados, especialmente en lo que actividades y servicios se refiere.

El capítulo II recoge grandes áreas:

- a) Arrendamientos , reparaciones y mantenimientos y suministros
- b) Actividades y servicios

Tanto en unos como en otros se ha seguido la legalidad vigente , en cuanto a la existencia de crédito y órgano competente para su aprobación, si bien hay que tener en cuenta como ya se advirtió por esta Intervención que las modificaciones de los contratos mayores, no pueden superar el 20% del coste de adjudicación según determina la ley de contratos, debiendo proceder a una nueva contratación en caso de que se supere este.

Tal es el caso de una serie de expedientes de contratación que al haberse contratado en función de un número determinado de alumnos, las previsiones fueron ampliamente sobrepasadas por las demandas, por lo que hubo que atender a las mismas, debiendo efectuarse un nuevo contrato de ampliación del mismo, aun cuando el propio contrato preveía la posibilidad de incremento en función del número de alumnos. Actualmente se está trabajando en este pliego y otros más como el de limpieza de edificios municipales y limpieza viaria y recogida para adaptarlos a las circunstancias y legalidad vigente.

RECOMENDACIÓN: analizar todos los contratos existentes para comprobar la posible insuficiencia de estos , realizando una nueva contratación, supervisar todos aquellos que su plazo de vigencia haya finalizado, procediendo a la elaboración de los pliegos de todos los contratos... desde Intervención se va a efectuar en colaboración con el Área de Contratación un programa de control de expedientes que alerte de las posibles superaciones de contratos por los importes y plazos, e incluso analizar la posibilidad de que si a un proveedor a lo largo del ejercicio se le compra por un importe que al final del año es superior al contrato menor, se saque a licitación el

ejercicio siguiente para economizar costes y ajustarnos a la Ley, aún cuando se trate de actos diferenciados que no pueda preverse la superación de los importes.

3.- El Capítulo III de Gastos Financieros presenta un grado de ejecución del 97,12 % siendo que durante el ejercicio, los intereses pagados por los préstamos de tipo variable han experimentado una leve subida, debido a variaciones al alza en los mercados financieros, si bien no llega al 100% de ejecución por el mismo motivo que el ejercicio anterior, esto es, el cambio de financiación de inversiones antes comentado.

4.- El Capítulo IV transferencias corrientes, no ha llegado al 100% , aunque también representa un porcentaje elevado de ejecución, si bien dado que las subvenciones son rogadas la ejecución del presupuesto dependerá en gran medida en la afluencia y peticiones que se presenten ante el área correspondiente.

5.- El Capítulo VI (Inversiones) tiene una consignación final de 11.638.207,12 €, cantidad similar a los 11.776.368,63 € del ejercicio anterior, debido a las incorporaciones OBLIGATORIAS que se han realizado a lo largo del ejercicio como consecuencia de recursos afectados, de las cuales un alto porcentaje está destinado a Patrimonio Público del Suelo, que debe reservarse para los usos previstos por la legislación que les es de aplicación, estando en la actualidad pendientes de la redacción y aprobación del Plan de Vivienda por la Consellería competente para la determinación de los usos del mismo.

En numerosas ocasiones esta Intervención a comunicado al área de urbanismo la necesidad de que todos los expedientes que tramiten que tengan incidencia económica deben ser supervisados por la Intervención municipal, so pena de nulidad de las actuaciones. Las aprobaciones de programas de desarrollo del PGOU, permutas, enajenaciones, pago de cuotas urbanísticas... u otros expedientes de análoga naturaleza deben contar con el preceptivo informe de Intervención para su validez.

RECOMENDACIÓN: *dar cuenta mensualmente y antes de su aprobación de todos los expedientes que se generen por el AREA DE URBANISMO, a la Intervención municipal para su fiscalización y control.*

6.- El Capítulo VII de transferencias de capital presenta una ejecución del 96,39%, incluyendo exclusivamente la cantidad destinada al pago del canon de la piscina cubierta.

7.- Por último El capítulo IX de Pasivos Financieros, el leve incremento de los tipos de interés ha hecho que la amortización sea algo inferior a la prevista , así como la ya mencionada no concertación de la operación de crédito prevista ha supuesto la no ejecución de las cantidades previstas para la amortización de esa operación.

7. ANALISIS DEL ENDEUDAMIENTO.

SITUACION GENERAL:

El estado de la Deuda a 31 de diciembre de 2008, que debe recoger las operaciones de creación, amortización pago y extinción de capitales, así como el

reconocimiento , pago y extinción de los intereses devengados, atendiendo a lo previsto en la regla 97 de la ICAL ha sido debidamente elaborado.

Respecto al endeudamiento a largo plazo, la deuda pendiente al cierre del ejercicio 2008 ha ascendido, según la información facilitada por la Tesorería municipal, es el siguiente:

CONCEPTO	CAPITAL INICIAL	AMORTIZACIONES CAP IX	CAPITAL FINAL
DEUDAS A L.P. CON ENTIDADES DE CREDITO	3.657.409,72	200.863,57	3.456.546,15

Asimismo, y en aras al principio de prudencia, desde esta Intervención se ha considerado que a la deuda pendiente hay que sumarle la del préstamo que actualmente tiene el concesionario de la piscina, ya que aún cuando este sea el titular de la misma, la reciente Ley de estabilidad Presupuestaria, unida a la Central de riesgos y demás instituciones que velan por el cumplimiento de dicha estabilidad podrían llegar a considerar tal deuda como consolidable para la Entidad Local, por lo que se incluirá a partir de ahora tanto para el cálculo del endeudamiento como de ahorro neto y otras magnitudes a las que pueda afectar.

Así, el importe pendiente a 31 de diciembre de 2008, sería de 4.203.372,43 € que sumados al anterior daría un importe total de **7.659.918,58 €**

AHORRO NETO:

Al objeto de comprobar si se requiere de la previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para solicitar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, se ha calculado la magnitud definida en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales como AHORRO NETO y capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, los datos son los siguientes:

CÁLCULO AHORRO NETO

INGRESOS	IMPORTE
1	5.014.130,36
2	431.889,09
3	1.932.502,79
4	3.676.794,09
5	464.434,49
TOTAL	11.519.750,82
GASTOS	IMPORTE
1	4.946.606,31
2	3.908.190,19
4	180.885,06
TOTAL	9.035.681,56
	IMPORTE
AHORRO BRUTO	2.484.069,26
ATA	716.011,03

AHORRO NETO	1.768.058,23
	IMPORTE
CAPITAL VIVO AYUN	3.456.546,15
CAPITAL VIVO PISC	4.203.372,43
	7.659.918,58
NECESIDAD AUTORIZACIÓN	
	IMPORTE
R.O.L	11.519.750,82
110% ROL	12.671.725,90
CAPITAL VIVO	7.659.918,58
AUTORIZACION A PARTIR DE	5.011.807,32

Al ser un ahorro neto positivo la Corporación PODRÍA endeudarse, hasta un máximo de 12.671.725,90€ esto es **5.011.807,32 €** más del actual capital vivo, sin necesidad de solicitar autorización, teniendo en cuenta que habría que medir también en el momento de la operación la estabilidad Presupuestaria, que en caso de no existir, precisaría de la presentación de un plan económico-financiero junto con la proposición de la concertación de la misma.

9. PRESUPUESTOS CERRADOS

A. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:

Las obligaciones que aparecen pendientes de pago ascienden a **53.770,96 €**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE EJERC. CERRADOS a 31-12-2008					
EJERCICIO	IMPORTE a 01/01/2008	MODIF SALDO INICIAL Y ANULACIONES	PAGOS	IMPORTE A 31/12/2008	%
2003	47.759,97	0	0	47.759,97	88,82%
2005	739,54,	0	0	739,54	1,38%
2006	4.558,03	0	1.711,76	2.846,27	5,29%
2007	2.237.349,75	0	2.234.924,57	2.425,18	4,51%
	2.290.407,29	0	2.236.636,33	53.770,96	100,00%

Siendo las correspondientes al ejercicio 2003, las de mayor cuantía correspondientes a la realización de una obra, sobre las que se suscitaron unas dudas en cuanto a la facturación, las cuales han prescrito sin que en todo este tiempo se haya formulado ninguna petición que hubiera interrumpido la prescripción, por lo que durante el ejercicio 2009 procederán a darse de baja.

B. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.

La suma total asciende a 1.976.051,91 €, recogido por ejercicios según el cuadro siguiente:

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERC.CERRADOS inicial - final				
EJERCICIO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE FINAL	DIFERENCIA	% S/ INICIAL
1998	10.818,22	10.818,22	0,00	0,00%
1999	0,00	0,00	0,00	0,00%
2000	425,52	425,52	0,00	0,00%
2001	34.417,52	32.941,20	1.476,32	0,05%
2002	393.478,69	42.223,36	351.255,33	10,95%
2003	190.271,43	173.047,21	17.224,22	0,54%
2004	223.245,03	146.437,08	76.807,95	2,39%
2005	267.051,72	209.629,48	57.422,24	1,79%
2006	555.523,95	253.749,38	301.774,57	9,41%
2007	1.532.538,89	451.982,98	1.080.555,91	33,69%
	3.207.770,97	1.321.254,43	1.886.516,54	58,81%

Tanto los datos recogidos en el presente apartado como en el anterior ya se comentaron en el informe de Intervención de la liquidación, de fecha 3 de abril de 2009.

10. BALANCE DE SITUACION Y CUENTA DE RESULTADOS.

A. BALANCE DE SITUACION.

El Balance de situación a 31 de diciembre de 2008, se divide en dos partes:

- a) ACTIVO.
- b) PASIVO

A) ANALISIS DEL ACTIVO:

CUENTA PGC	ACTIVO	2008	2007	DIF
	A) INMOVILIZADO	27.367.698,22	25.376.350,37	1.991.347,85
	I INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	6.534.180,01	5.872.944,92	661.235,09
200	1. TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.058.864,48	1.051.049,32	7.815,16
201	2. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.379.864,82	4.726.444,89	653.419,93
202	3. BIENES COMUNALES	95.450,71	95.450,71	0,00
	II INMOVILIZACIONES INMATERIALES	999.748,28	814.892,88	184.855,40
210,212,216,218,219	3. OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	999.748,28	814.892,88	184.855,40
	III INMOVILIZACIONES MATERIALES	17.469.484,23	16.324.226,87	1.145.257,36
220	1. TERRENOS	2.989.036,55	2.932.134,48	56.902,07
221	2. CONSTRUCCIONES	12.399.812,56	11.497.921,93	901.890,63
222	3. INSTALACIONES TÉCNICAS	259.350,76	226.556,92	32.793,84
223,224,226,227,228	4. OTRO INMOVILIZADO.	1.821.284,36	1.667.613,54	153.670,82

	V) PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	2.364.285,70	2.364.285,70	0,00
	1. Terrenos y construcciones	2.364.285,70	2.364.285,70	0,00
	C) ACTIVO CIRCULANTE	9.786.319,46	12.633.690	-2.847.371
	II DEUDORES	1.602.691,00	1.939.572,06	-336.881,06
43	1. PRESUPUESTARIOS	3.117.399,02	3.207.770,97	-90.371,95
440,441,442,443,449	2. NO PRESUPUESTARIOS	5.020,02	311,27	4.708,75
470,471,472	3. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	50.042,72	0	50.042,72
555,558	4. OTROS DEUDORES	898,22	30.622,65	-29.724,43
490	6. PROVISIONES	-1.570.668,98	-1.299.132,83	-271.536,15
	IV TESORERIA	9.786.319,46	12.633.690	-2.847.371
57	1. TESORERIA	1.602.691,00	1.939.572,06	-336.881,06
	TOTAL	37.154.017,68	38.010.039,97	

Así, respecto al ACTIVO:

Los epígrafes “Inmovilizado material, Inmaterial e Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general”, que representan un total del 73,66 % del activo, presentan unas cifras que a priori se darían como válidas pendientes de la actualización que se ha llevado a cabo durante el 2008 y que finalizará en el 2009 y que permitirá fijar realmente el valor de los bienes de la Corporación a fecha actual.

El no tener un inventario debidamente actualizado no permite llevar las amortizaciones del inmovilizado material, las cuales deberían contabilizarse según establece el Plan General de Contabilidad Pública para la Administración Local, por el cual los bienes comprendidos en el inmovilizado que tengan un límite temporal en su utilización deben amortizarse en función de su vida útil.

Variaciones del balance y el estado de ejecución presupuestaria:

- La cuenta **201. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL** incluye dos operaciones pendientes de aplicar por importe de 30.915,57€.
- La Cuenta **220. Terrenos** Incluye asiento directo contra patrimonio por parcela sobrante c/San Pere esquina c/ Alcasser
- La **cuenta 221. Construcciones** tiene una diferencia de 440 € que corresponde a un reintegro de pago pendiente de aplicar.
- La cuenta de **deudores no presupuestarios**, que tienen un importe de 5.020,02 € recoge la Regularización ordinal 308 -cuenta interna banco- (5.018,17€) y rectificación por diferencias de arqueo intereses bancarios (1,85€)
- Las cuentas 470,471,472 de Administraciones Públicas, recoge un importe de 50.042,72 a nuestro favor de cuotas de IVA ingresadas a compensar con operaciones futuras

Los saldos de dudoso cobro se encuentran minorando los saldos de deudores, en los términos recogidos en el citado informe de la liquidación del ejercicio 2008.

B) ANALISIS DEL PASIVO:

	PASIVO	2008	2007	DIF
	A) FONDOS PROPIOS	32.503.335,21	30.878.875,33	1.624.459,88
	I) PATRIMONIO	30.935.254,67	26.150.859,44	4.784.395,23
100	1. PATRIMONIO.	30.935.254,67	26.150.859,44	4.784.395,23
	III) RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
120	1.RESULTADOS DE EJECICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00
	IV) RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.568.080,54	4.728.015,89	-3.159.935,35
129	1. RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.568.080,54	4.728.015,89	-3.159.935,35
	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	3.456.546,15	3.657.409,72	-200.863,57
	III) OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	3.456.546,15	3.657.409,72	-200.863,57
170,176	1.DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	3.456.546,15	3.657.409,72	-200.863,57
	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.491.077,72	3.473.754,92	-1.982.677,20
	II) OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	234.814,11	249.431,35	-14.617,24
520,522,526	1. DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO	0,00	0,00	0,00
560,561	4.FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO	234.814,11	249.431,35	-14.617,24
	III) ACREEDORES	1.256.263,61	3.224.323,57	-1.968.059,96
40	1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS.	894.805,29	2.366.881,28	-1.472.075,99
41	2.ACREEADORES NO PRESUPUESTARIOS	97.114,55	65.301,88	31.812,67
475,476,477	4. ADMINISTRACIONES PUBLICAS	91.767,19	745.151,18	-653.383,99
554,559	5.OTROS ACREEDORES	172.576,58	46.989,23	125.587,35

Y Respecto al PASIVO:

Variaciones del balance y el estado de ejecución presupuestaria:

- La cuenta **100. Patrimonio**: Incluye el saldo al cierre de 2007+ 56.379,34 parcela sobrante c/Sant Pere esquina c/Alcasser asiento directo 2008+ resultado ejercicio 2007 (4.728.015,89)
- La cuenta **129. RESULTADOS DEL EJERCICIO**: En 2007 al vender parcelas por mayor importe al que figuraba en inventario existieron beneficios procedentes del inmovilizado por importe 3.438.264,20. En 2008 no se ha vendido nada y no hay beneficios de este tipo, por eso la diferencia en el resultado es tan grande.
- La cuenta **413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto** recoge facturas pendientes de aplicar al presupuesto correspondientes a unas obras sobre las que hubo discrepancias, y aún así se emitieron las facturas en contra del informe del técnico municipal (TALENT S.L) las cuales ya han sido resueltas en el ejercicio 2009 y aplicadas a presupuesto tras el oportuno reconocimiento extrajudicial de créditos.

B. CUENTA DE RESULTADOS

La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

A continuación se presenta la Cuenta del resultado, a 31 de diciembre de 2008, Expresado en euros. Los resultados ofrecidos en los datos siguientes determinan que la Corporación ha obtenido un beneficio de **1.271.139,14€**,

En este caso la Cuenta de resultados presenta adecuadamente los resultados del ejercicio desde el punto de vista económico patrimonial, y se presenta con columnas diferenciadas:

- Ejercicio 2008
- Ejercicio 2007.
 - Diferencias entre ambas, que serán debidamente analizadas:

CTA	DESCRIPCIO N	2008	2007	DIF	CTA	DESCRIPCIO N	2008	2007	DIF
	A) GASTOS	11.226.042,87	12.410.860,00	-1.184.817,13		B) INGRESOS	12.497.182,01	17.138.875,89	
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales					1. Ventas y prestaciones de servicios			
		9.428.227,44	9.682.364,12	-254.136,68			68.836,47	79.148,77	-10.312,30
	a) Gastos de personal	4.946.606,31	4.650.644,80	295.961,51	700,701,702,7 03,704	a) ventas	2.285,77	1.975,27	310,50
640,64	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	3.845.510,63	3.581.171,37	264.339,26		b) Prestaciones de servicios	66.550,70	77.173,50	-10.622,80
642,64	a-2) Cargas sociales	1.101.095,68	1.069.473,43	31.622,25	741	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización actividades	66.550,70	77.173,50	-10.622,80
	d) Variación provisiones de tráfico	382.074,21	551.669,35	-169.595,14	71	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	6.933.788,79	7.295.290,55	-361.501,76
675,696,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	382.074,21	551.669,35	-169.595,14		3. Ingresos de gestión ordinaria	6.933.788,79	7.295.290,55	-361.501,76
	e) Otros gastos de gestión	3.918.661,86	4.329.089,41	-410.427,55		a) Ingresos tributarios	5.498.911,00	5.426.140,42	72.770,58
62	e-1) Servicios exteriores	3.910.771,16	3.587.237,03	323.534,13	724,725,726,7 27,733	a-1) Impuestos propios	1.434.877,79	1.869.150,13	-434.272,34
63	e-2) Tributos	7.890,70	741.852,38	-733.961,68	740,742	a-3) Tasas	915.523,63	2.520.432,67	-1.604.909,04
	f) Gastos financieros	180.885,06	150.960,56	29.924,50		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	8.852,30	1.959,58	6.892,72
661,662,663,6 69	f-1) Por deudas	180.885,06	150.960,56	29.924,50	773	a) Reintegros	379.832,76	2.369.246,93	-1.989.414,17
664	i) Gastos por operaciones de intercambio financiero	1.264.569,09	1.539.768,96	-275.199,87		c) Otros ingresos de gestión	379.832,76	2.369.246,93	-1.989.414,17
	4. Transferencias y subvenciones	769.903,06	410.097,62	359.805,44	775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	526.838,57	149.226,16	377.612,41

650,65	a) Transferencias y subvenciones corrientes.	494.666,03	1.129.671,34	-635.005,31		F) Otros intereses e ingresos asimilados	526.838,57	149.226,16	377.612,41
655,66	b) Transferencias y subvenciones de capital.	533.246,34	1.188.726,92	-655.480,58	763,769	f-1) Otros intereses	4.394.114,30	3.709.500,36	684.613,94
	5. Pérdidas y gastos extraordinario s	160.849,07	429.005,14	-268.156,07		5. Transferencia s y subvenciones	3.300.432,30	3.293.683,85	6.748,45
678	d) Gastos extraordinarios	372.397,27	759.721,78	-387.324,51	750	a) Transferencias corrientes	388.319,67	357.003,51	31.316,16
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios.	11.226.042,87	12.410.860,00	-1.184.817,13	751	b) Subvenciones corrientes	0,00	23.809,00	-23.809,00
					755	c) Transferencias de capital	705.362,33	35.004,00	670.358,33
					756	d) Subvenciones de capital	184.918,82	3.534.503,54	-3.349.584,72
						6. Ganancias e ingresos extraordinario s	0,00	3.438.264,20	-3.438.264,20

Respecto a las principales variaciones en la Cuenta de Resultados son las siguientes:

VARIACIONES EN LOS GASTOS

- a) **Gastos de personal:** se incrementan en un 6,36% constituido básicamente por la contratación de nuevo personal, gastos sociales así como gratificaciones y productividades concedidas al mismo en función del trabajo realizado y de acuerdo con el acuerdo firmado con los trabajadores de 2003.
- b) **Provisiones de tráfico:** los 382.074,21 incluyen los 271.536,15 € de incremento de la provisión para insolvencias así como los 110.538,06 € de bajas **de recibos** por insolvencias.
- c) **Otros gastos de gestión:** se recogen aquí los gastos realizados en bienes corrientes y servicios, correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos.
- d) **Tributos:** en el ejercicio 2007 se imputan tributos por importe de 741.852,38€ siendo la mayoría de ellos la TASA del EMTRE. En el ejercicio 2008, la imputación se realiza a la cuenta 651 transferencias y subvenciones corrientes por eso la disminución tan importante.
- e) En cuanto a los gastos extraordinarios contemplados en la cuenta 678 incluye las bajas **de liquidaciones** por insolvencias y minoraciones de subvenciones, que representan 268.156,07 € menos que en el ejercicio anterior, y los gastos y pérdidas del OTROS ejercicios, incluidos en la 679 corresponde a la **ANULACION DE LIQUIDACIONES**, según sus resoluciones adjuntas debidamente aprobadas, que representan 387.324,51 € menos que en el ejercicio 2007.

El total de GASTOS de la CUENTA DE RESULTADOS asciende a 11.226.042,87 €

VARIACIONES EN LOS INGRESOS

- a) **Ventas y precios públicos:** existe una pequeñísima minoración respecto al ejercicio anterior, de 10.312,30 €.
- b) **Ingresos de gestión ordinaria:** la principal diferencia se observa respecto a la gran disminución obtenida en este ejercicio en los conceptos licencias de apertura de establecimientos por un importe cercano a los 50.000 € y la tasa por licencias urbanísticas con una disminución respecto del ejercicio anterior de un 60,52%.
- c) **En cuanto a otros ingresos de gestión ordinaria,** la gran diferencia se encuentra en que en el ejercicio 2007, la enorme actividad urbanística desarrollada en el municipio, trajo consigo, entre otras cosas, un saldo acreedor neto a favor del Ayuntamiento en la U.E Nº 7, sector 1.2 por importe de 1.300.181,10 €, así como el cobro del IVA correspondiente a la piscina cubierta, tramitado en un expediente separado para la consecución de dicho importe, que ascendió a 728.499,79 €, ingresos, ambos dos, de carácter totalmente esporádicos y que justifican la disminución en dichas cuentas en el ejercicio siguiente.
- d) **Las subvenciones de capital:** recogen la subvención del plan de lluvias concedidas al final del ejercicio 2008, por importe de 444.000 € más 39.600 € para el Camí de la Marjal. Asimismo se incluye no sólo el PPOS 2008, sino también el PPOS2007 que no había sido reconocido en el ejercicio anterior por no disponer de la oportuna comunicación.
- e) Por último, en lo que se refiere a **los ingresos extraordinarios,** la disminución obedece a que en el ejercicio 2007, existió un asiento de regularización de IVA por importe de 76.000 €, derivado nuevamente de la gran actividad urbanística, y por otro lado se incrementan los beneficios de otros ejercicios por el incremento en 164.614,57 € los saldos de derechos reconocidos de ejercicios cerrados.

El total de INGRESOS de la CUENTA DE RESULTADOS asciende a 12.497.182,01€.

Por tanto el beneficio/pérdida asciende en el ejercicio 2008 a **1.271.139,14 €**.

C. LA MEMORIA

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Por lo que se refiere a la Memoria del Ayuntamiento, se observa que la misma incluye un gran volumen de información, en especial en lo que se refiere a los aspectos relativos a la contabilidad financiera, donde se demuestra el importante

esfuerzo que ha venido realizando la Intervención en los últimos ejercicios al objeto de incluir en la misma la mayor parte de las recomendaciones contables efectuadas.

Así, se ha incluido información referente a:

- 1.- Organización.
 - 1.1- Estructura del Gobierno ..
 - 1.2- Organización Contable.
 - 1.3- Organigrama de la Administración General y entidades vinculadas.
- 2.- Estado operativo.
- 3.- Información de carácter financiero.
 - 3.1- Cuadro de financiación.
 - 3.2- Tesorería.
 - 3.3- Remanente de tesorería.
 - 3.4- Estado de la tesorería. Flujo neto de tesorería.
- 4.- Información sobre la ejecución del gasto público.
 - 4.1- Proceso de gestión.
 - 4.2- Obligaciones de ejercicios cerrados.
 - 4.3- Modificaciones de crédito.
 - 4.4- Personal.
 - 4.5- Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
 - 4.6- Compromisos de gastos tramitados anticipadamente.
 - 4.7- Obligaciones reconocidas por área origen del gasto.
 - 4.8- Convenios.
 - 4.9- Contratación administrativa.
 - 4.10- Gastos contabilizados con excepción del principio de devengo.
 - 4.11- Ejecución de proyectos de inversión.
 - 4.12- Transferencias y subvenciones.
- 5.- Información sobre la ejecución del ingreso público.
 - 5.1- Proceso de gestión.
 - 5.2- Derechos de ejercicios cerrados.
 - 5.3- Derechos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.
 - 5.4- Devoluciones de ingresos.
 - 5.5- Transferencias y subvenciones recibidas.
 - 5.6- Tasas, precios públicos y precios privados.
- 6.- Liquidación del presupuesto, Saldo presupuestario del ejercicio.
- 7.- Gastos e ingresos con financiación afectada.
- 8.- Información sobre los recursos
- 9.- Información sobre el inmovilizado no financiero.
 - 9.1- Inversiones destinadas al uso general.
 - 9.2- Inmovilizado inmaterial.
 - 9.3- Inmovilizado material.
- 10.- Información sobre las inversiones financieras.
 - 10.1- Créditos.
 - 10.2- Inversiones financieras en capital.
- 11.- Información sobre el endeudamiento.
- 12.- Conversión a euros.
- 13.- Avals.

11. CUENTA GENERAL DEL ORGANISMO AUTONOMO "RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS"

Respecto a la Cuenta general del Organismo Autónomo, dado el presupuesto tan reducido que se maneja las incidencias muy pequeñas.

A) PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES DE CRÉDITO Y PRESUPUESTO DEFINITIVO

En este punto cabe decir lo mismo que para el Ayuntamiento.

B) LIQUIDACION. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Los datos que arroja la liquidación del ejercicio 2008 son los siguientes:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO:

CONCEPTOS	DERECHOS REC.NETOS	OBLIGACIONES REC.NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	703.676,67	573.836,63		129.840,04
b) Otras operaciones no financieras	0,00	4.804,08		-4.804,08
1. Total operaciones no financieras.	703.676,67	578.640,71		125.035,96
2. Activos financieros.	180,00	180,00		0,00
3. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO	703.856,67	578.820,71		125.035,96
AJUSTES	0,00			
4. Créditos gastados financiados RLTTG			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas ejercicio			0,00	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.				125.035,96

B.- EL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	<u>IMPORTES AÑO</u>		<u>IMPORTES AÑO ANTERIOR</u>	
1. Fondos Líquidos		636.809,00		525.261,48
2. Derechos pendiente de cobro		21.103,23		17.397,51
+ del presupuesto corriente.	5.420,00		2.620,28	
+ de Presupuestos cerrados.	15.683,23		14.777,23	
+ de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		16.554,25		30.682,20
+ del presupuesto corriente.	8707,8		22.651,55	

+ de Presupuestos cerrados.	574,14		556,11	
+ de operaciones no presupuestarias	7.272,31		7.474,54	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0		0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)		641.357,98		511.976,79
II. Saldo dudoso cobro.		21.103,23		14.777,23
III. exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		620.254,75		497.199,56

Tal y como ya se expuso en el informe de Intervención de fecha 3 de abril de 2009, tanto una como otra magnitud reflejan fielmente el estado presupuestario a 31 de diciembre. Los ajustes al Remanente de tesorería parten de la cuantificación del dudoso cobro como ya se puso de manifiesto en el citado informe.

C) FISCALIZACION DE GASTOS e INGRESOS:

A) GASTOS:

Los gastos de la Residencia presentan el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	ORN 2008	% EJECUC.
GASTOS DE PERSONAL	406.108,50	4.000,00	410.108,50	405.092,89	98,78%
GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	153.970,00	42.000,00	195.970,00	168.729,74	86,08%
GASTOS FINANCIEROS	25	0	25	14	56,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0,00%
OPERACIONES CORRIENTES	560.103,50	46.000,00	606.103,50	573.836,63	94,67%
INVERSIONES REALES	33.600,00	35.000,00	68.600,00	4.804,08	7,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	0	180	180	180	10000,00%
PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0,00%
OPERACIONES DE CAPITAL	33.600,00	35.180,00	68.780,00	4.984,08	7,25%
TOTAL	593.703,50	81.180,00	674.883,50	578.820,71	85,76%

Respecto a los Gastos corrientes, el porcentaje del 94,67% pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos marcados en cuanto a la gestión de la Residencia, si bien en los Gastos de Capital, la diferencia de casi un 93% obedece a obras previstas en el 2008 para un comienzo en 2009.

B) INGRESOS:

El cuadro recoge los datos:

DESCRIPCIÓN	PREVISION INICIAL	MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DRN 2008	% EJECUC.
IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TASAS Y OTROS INGRESOS	568.703,50	81.000,00	649.703,50	676.941,00	104,19%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00%
INGRESOS PATRIMONIALES	25.000,00	0,00	25.000,00	25.235,67	100,94%
OPERACIONES CORRIENTES	593.703,50	81.000,00	674.703,50	703.676,67	104,29%
ENAJENAC. INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	180,00	180,00	180,00	10000,00%
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	180,00	180,00	180,00	100,00%
TOTAL	593.703,50	81.180,00	674.883,50	703.856,67	104,29%

Los ingresos previstos se han visto superados por la realidad, alcanzando un porcentaje de reconocimiento de derechos superior al 100%.

Por el área de Hacienda se está confeccionando la Ordenanza que regule el importe a pagar como precio público, y la Oficialía mayor está finalizando el reglamento que regule las actuaciones a llevar a cabo en caso de impago o cualquier otra cuestión relativa a la residencia.

En los ingresos de capital la diferencia viene de la financiación de la modificación de crédito acudiendo al remanente de Tesorería, el cual incrementa previsiones pero nunca genera derechos reconocidos.

E. BALANCE DE SITUACION Y CUENTA DE RESULTADOS.

a.- BALANCE DE SITUACION.

CUENTAS	ACTIVO	2008	2007	DIF
	A) INMOVILIZADO	804.628,54	799.824,46	4.804,08
	III) Inmovilizaciones materiales	804.346,67	799.542,59	4.804,08
220	1. Terrenos	0,00	0,00	0,00
221	2. Construcciones	623.835,81	623.162,44	673,37
223,224,226,227,228 229	4. Otro inmovilizado	180.510,86	176.380,15	4.130,71
	VI) Inversiones financieras permanentes	281,87	281,87	0,00
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo	281,87	281,87	0,00
	C) ACTIVO CIRCULANTE	636.809,00	532.226,99	104.582,01
	II) Deudores	0,00	6.965,51	-6.965,51
43	1. Deudores presupuestarios	21.103,23	17.397,51	3.705,72
555,558	5. Otros deudores	0,00	4.345,23	-4.345,23
490	6. Provisiones	-21.103,23	-14.777,23	-6.326,00
	IV) Tesorería	636.809,00	525.261,48	111.547,52
57	1. Tesorería	636.809,00	525.261,48	111.547,52
	TOTAL GENERAL (A+B+C)	1.441.437,54	1.332.051,45	109.386,09

CUENTAS	PASIVO	2008	2007	DIF
	A) FONDOS PROPIOS	1.424.883,29	1.301.369,25	123.514,04
	I) Patrimonio	770.325,66	707.529,45	62.796,21
100	1. Patrimonio	578.615,80	515.819,59	62.796,21
101	2. Patrimonio recibido en adscripción	191.709,86	191.709,86	0,00
	III) Resultados de ejercicios anteriores	531.043,59	531.043,59	0,00
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	531.043,59	531.043,59	0,00
	IV) Resultados del ejercicio	123.514,04	62.796,21	60.717,83
129	1. Resultados del ejercicio	123.514,04	62.796,21	60.717,83
	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	16.554,25	30.682,20	-14.127,95
	II) Otras deudas a corto plazo	0,00	619,95	-619,95
560,561	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0,00	619,95	-619,95
	III) Acreedores	16.554,25	30.062,25	-13.508,00
40	1. Acreedores presupuestarios	9.281,94	23.207,66	-13.925,72
475,476,477	4. Administraciones Públicas	7.272,31	6.854,59	417,72
	TOTAL GENERAL (A+D)	1.441.437,54	1.332.051,45	109.386,09

El inventario está prácticamente finalizado y a partir del ejercicio siguiente podrán introducirse los ajustes pertinentes en cuanto a amortizaciones. El balance presenta una situación muy similar al pasado ejercicio diferenciándose básicamente en el incremento de alrededor de 100.000 € en tesorería en el presente ejercicio.

b.- CUENTA DE RESULTADOS:

Respecto a la cuenta de resultados indicar que se ha obtenido un beneficio neto de 123.514,04 €.

CUENTAS	DEBE	2008	2007	DIFE.
	A) GASTOS	580.162,63	550.063,31	30.099,32
	3. Gastos de Funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	580.162,63	549.157,31	31.005,32
	a) Gastos de Personal	405.092,89	368.742,53	36.350,36
640,64	a-1) Sueldos, salarios y asimilados	309.772,82	268.946,63	40.826,19
642,64	a-2 Cargas sociales	95.320,07	99.795,90	-4.475,83
	d) Variación de provisiones de tráfico	6.326,00	-738,76	7.064,76
675,694,794	d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	6.326,00	-738,76	7.064,76
	e) Otros gastos de gestión	168.729,74	180.978,65	-12.248,91
62,00	e-1) Servicios exteriores	166.332,87	177.924,88	-11.592,01
63,00	e-2) Tributos	2.396,87	3.053,77	-656,90
676,00	e-3) Otros gastos de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
664,00	i) Gastos de operaciones de intercambio financiero	14,00	174,89	-160,89
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	0,00	906,00	-906,00
679,00	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0,00	906,00	-906,00
	AHORRO	123.514,04	62.796,21	60.717,83

CUENTAS	HABER	2008	2007	DIFE.
	B) INGRESOS	703.676,57	612.859,52	90.817,05
	1. Ventas y prestaciones de servicios	676.941,00	594.616,50	82.324,50
	b) Prestaciones de servicios	676.941,00	594.616,50	82.324,50
741,00	b-2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	676.941,00	594.616,50	82.324,50
	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	25.235,57	0,00	25.235,57
773,00	a) Reintegros	0,00	590,01	-590,01
	c) Otros ingresos de gestión	0,00	0,00	0,00
775,776,777	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00	0,00	0,00
761,76	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	60,59	32,66	27,93
	f) Otros intereses e ingresos asimilados	25.174,98	17.564,43	7.610,55
763,77	f-1) Otros intereses	25.174,98	17.564,43	7.610,55
750,00	5. Transferencias y subvenciones	1.500,00	0,00	1.500,00
	a) Transferencias corrientes	1.500,00	0,00	1.500,00
	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	0,00	55,92	-55,92
779,00	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	55,92	-55,92

Las principales variaciones son las siguientes:

VARIACIONES EN LOS GASTOS

- f) **Gastos de personal:** se incrementan en un 10% constituido básicamente por la contratación de nuevo personal, gastos sociales así como gratificaciones y productividades concedidas al mismo en función del trabajo realizado.
- g) **Provisiones de tráfico:** recoge la variación en la provisión de insolvencias, procediéndose a dotar el 100% debido a que se trata de cuotas de residentes que no fueron abonadas por haberse producido el fallecimiento y no haberse comunicado a la hacienda municipal, y una vez conocido debería de haberse rectificado el saldo, siempre que hubiera constado por escrito una justificación de esto. En el ejercicio 2009 se dará de baja.
- h) **Otros gastos de gestión:** se recogen aquí los gastos realizados en bienes corrientes y servicios, correspondientes al capítulo II del presupuesto de gastos.

El total de GASTOS de la CUENTA DE RESULTADOS asciende a 580.16,63 €

VARIACIONES EN LOS INGRESOS

- f) **Ventas y precios públicos:** existe incremento en la ocupación de plazas, estando al 100% uqe unido al incremento de tarifas dan unos ingresos por servicios superiores en más de 82.000 € respecto al ejercicio pasado.
- g) **En cuanto a otros ingresos de gestión ordinaria,** la principal diferencia se observa respecto al incremento obtenido en los intereses de las cuentas superando en unos 8000 € el ejercicio inmediato anterior
- h) **Las subvenciones corrientes:** recogen la subvención del plan integral de exclusión social para la contratación de empleadoras, por importe de 1.500 €

El total de INGRESOS de la CUENTA DE RESULTADOS asciende a 703.676,67 €.

Por tanto el beneficio/pérdida asciende en el ejercicio 2008 a **123.514,04 €**.

11. PLAZOS

El artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLHL), establece que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto, la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

El artículo 212 de la LRHL, establece que la Cuenta General, formada por la Intervención, deberá ser rendida por el presidente de la Corporación antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente y, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del 1 de junio y exposición al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 1 de octubre.

12. PROPUESTA A LA ALCALDIA.

En consideración a lo expuesto y a los efectos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, esta Intervención formula a la Alcaldía la Cuenta General del ejercicio 2008.

La Cuenta General formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación. Esta con el informe de la Comisión será expuesta al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones que en su caso se formularen, se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas La Cuenta General debidamente aprobada.

Considerando que la misma se expuso al público mediante anuncio en el BOP de Valencia número 145 de fecha 20 de junio de 2009, y que NO se han presentado reclamaciones a la misma, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 22 de julio de 2009 durante los quince días de exposición al público ni durante los ocho siguientes.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas en su reunión del día 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista y ocho votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y de la Concejala de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, la cual está integrada por la de la propia Entidad y la de su Organismo Autónomo "Residencia Municipal de Ancianos, Antonio y Julio Muñoz Genovés".

Segundo.- Rendir la Cuenta General aprobada definitivamente y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos que procedan.

Previo a la adopción del presente acuerdo tuvieron lugar las intervenciones siguientes:

Por la Concejala delegada de Hacienda, Sra. Hernández Vila, se expone el procedimiento señalando que, concluida la información pública, procede su aprobación por el Pleno de la Corporación con el resultado presupuestario que consta en el texto del dictamen.

La Srta. Hernández Ferrer, por Coalición Valenciana, se plantea la necesidad de que por la reducción de ingresos, dada la actual coyuntura económica, se implante la austeridad en la gestión municipal.

La Presidencia indica que se ha implantado la preconizada austeridad en las fiestas mayores de este año y en la congelación de las asignaciones a los miembros de la Corporación, calificando la política llevada a cabo como ahorro en lo superfluo y de gasto en lo necesario.

Replica la representante de Coalición que se trata de una burla la mención a la congelación de los emolumentos de los Concejales delegados.

La Presidencia expone que en el Presupuesto la interpelante votó en contra de la dotación de fondos para el programa social y que su grupo, de carácter unipersonal, percibe, en proporción, mayor cuantía que los demás, recibiendo más que los Concejales con dedicación exclusiva.

11. APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DESTINO DE DIVERSAS INVERSIONES FINANCIADAS CON ENAJENACIÓN.

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Hacienda referente al expediente relativo al cambio de destino de determinadas inversiones, así como la necesidad de financiar otras que requieren de la preceptiva dotación presupuestaria, y visto el informe presentado por la Intervención municipal

Visto el dictámen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento con nueve votos a favor, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialista, siete votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal popular y una abstención de la concejal de Coalición Valenciana, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el cambio de destino de las inversiones que se detallan, así como la transferencia de créditos necesaria:

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
710.4322.61008	2007/2/INTER/7	Urbanización plaza Capitular y otras.	2.058,03€	Enajenación parcela M7.3 en ejercicio 2007.
716.4512.62201	2007/2/INTER/13	Ampliación biblioteca municipal.	2.234,05€	Enajenación parcela M7.3 en ejercicio 2007.
714.5111.60102	2007/2/INTER/3	PPOS 2007	9.695,13€	Enajenación parcela M7.3 en ejercicio 2007.
710.4322.62207	2008/2/PROPI/20	Obras consolidación edificio Santa Ana.	69.022,94€	Enajenación parcela M7.3 en ejercicio 2007.
TOTAL:			83.010,15€	

Segundo.- Dotar la siguiente partida presupuestaria, con su financiación afectada mediante la correspondiente transferencia de crédito, y por tanto, de incorporación obligatoria al ejercicio posterior:

PARTIDA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
710.4522.62200	2009/2/PROPI/8	PABELLÓN POLIDEPORTIVO 1ª FASE	83.010,15€	Enajenación parcela M7.3 en ejercicio 2007.

Tercero.- Insertar el pertinente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia a los efectos de oír reclamaciones, sugerencias u observaciones por el plazo de quince días, transcurrido el cual, de no formularse ninguna, se llevará a cabo la actuación prevista, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos del Ayuntamiento a los efectos procedentes.

Con anterioridad al acuerdo, defiende el dictamen de la Comisión informativa del área de Hacienda y cuentas la Concejal delegada, Sra. Hernández Vila, quien explica que el destino único de la financiación que se halla previsto obtener, así como por los sobrantes de los ahorros obtenidos en la gestión presupuestaria, estarán dirigidos a la realización del Polideportivo.

El Sr. Ferrerons Delhom, por el grupo popular, se interesa por la descripción de la obra de consolidación del edificio de Santa Ana, explicando la Presidencia que se trata de la obra inejecutada.

12. APROBACIÓN INICIAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA OBRAS NECESARIAS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS “ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS”.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde D. Ramón Marí Vila, como Presidente del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés”, a la vista del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 20 de julio de 2009 sobre la modificación de créditos 2009/4, con la modalidad de suplemento de crédito.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Administración General, Personal, Hacienda y Cuentas, en su reunión celebrada el día 27 de julio del corriente, con carácter extraordinaria.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de la modificación de crédito número 2009/4 del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” con la modalidad de suplemento financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales con las siguientes características:

Partida a suplementar

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
121 62200	INVERSIÓN EN EL EDIFICIO RESIDENCIA	206.000,00 €
TOTAL		206.000,00 €

Partidas que financian

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA	206.000,00 €
	TOTAL	206.000,00 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento por un periodo de 15 días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo previsto, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de créditos 2009/4.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos para el adecuado seguimiento del procedimiento.

Previo al acuerdo por la Concejal delegada de Hacienda, Sra. Hernández Vila, se expone que se pretende financiar la realización de obras que permitan la homologación del edificio, de modo que la Conselleria de Benestar Social pueda conceder la autorización de funcionamiento de la Residencia, por disponer de accesibilidad y así poder obtener financiación de los servicios con el bono-residencia a favor de las personas ingresadas.

El Sr. Ferrerons Delhom, por el grupo popular, pregunta por qué autorización y ahora se hace referencia a homologación.

La Presidencia le explica que el edificio de la Residencia está construido hace más de treinta años, sin que hubiera normativa que dispusiera sus condiciones constructivas y características de las instalaciones y servicios con que debe contar, y por ello ahora debe homologarse conforme a las disposiciones transitorias según la normativa vigente y contar con la pertinente autorización.

13. DACIÓN DE CUENTA DE OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

- **Resoluciones de Alcaldía: de la número 917, de 22 de mayo, a la número 1448, de 22 de julio de 2009.**

Conforme a lo previsto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía núms. 2009/917 a 1.448, que han sido distribuidas mediante copia en soporte informático.

- **Actas Junta de Gobierno Local.**

Por haberse distribuido con la debida antelación, los señores concejales se dan por enterados de las actas puestas a su disposición correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, en fecha 21 y 27 de abril, 4, 11, 18 y 25 de mayo y 1, 8, 12 y 22 de junio de 2009.

14. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del R.O.F., por el voto favorable de los concejales del grupo municipal socialista, uno en contra de la concejal de Coalició/n Valenciana y siete abstenciones de los concejales del grupo municipal popular, se adoptan los siguientes acuerdos:.

14.1 MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL PLAN CONFIANZA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Presentada por el Portavoz del Grupo Socialista de este Ayuntamiento se ha acordado entre los dos grupos políticos municipales y la concejala de Coalició Valenciana presentar la Moción como Moción Institucional y, en consecuencia, se da lectura íntegra al texto de la misma:

“MOCIÓN

La puesta en marcha del Plan de Confianza de la Generalitat Valenciana, con el fin de impulsar la actual coyuntura económica y el crecimiento de la Comunidad Valenciana con una dotación de 1.020 millones de €, va a significar una apuesta por la dinamización de la productividad de la economía Valenciana.

Las gestiones realizadas por este Ayuntamiento para su inclusión en el plan, ante el Gobierno de la Generalitat, ha dado como resultado la aprobación de dos proyectos para el Municipio de Albal. Centro de día para personas mayores dependientes 1.665.048,43 € y para el Parque bosque mediterráneo 1.393.884,23 €

Por tanto, es justo que cuando una administración realiza una muy buena gestión, se le reconozca públicamente, nosotros hemos presentado toda la documentación requerida, y el Gobierno de la Generalitat Valenciana, aplicando criterios de equidad en el reparto de los recursos públicos, se nos ha concedido a nuestro municipio.

ACUERDO

El reconocimiento del Pleno del Ayuntamiento al Gobierno de la Generalitat Valenciana por las gestiones realizadas, que han supuesto como se ha indicado con anterioridad la obtención de 3.059.026,00 de euros en ayudas, que repercutirán en la mejora de calidad de vida de todos nuestros vecinos, **objetivo prioritario de este Gobierno Municipal.**”

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los concejales miembros, **acuerda:**

Primero.- Prestar la aprobación a la Moción presentada por el grupo municipal socialista del Ayuntamiento en la literalidad de sus términos.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Generalitat, para su conocimiento.

Con anterioridad al acuerdo, tuvieron lugar las deliberaciones siguientes:

La Srta. Hernández Ferrer, por Coalició/n Valenciana, indica que no entiende la urgencia, pero su posición es favorable, igual que en el llamado Plan Zapatero.

El Sr. Ferrerons Delhom, por el grupo popular, expone que ha prestado siempre su colaboración al equipo de gobierno municipal, realizando gestiones ante la Generalitat, a través de su partido, para que el Municipio obtuviera la mejor financiación desde las arcas públicas de la Generalitat, por lo que considera que debería consistir en una moción institucional.

Por el grupo socialista, el Sr. Hernández Vila indica que durante las fiestas se tuvo conocimiento de la concesión de la ayuda para el proyecto de “Bosc de la Mediterrània” o bosque mediterráneo, pidiendo disculpas a los grupos de oposición por no haberles hecho llegar por ello el texto de la moción, pero por supuesto que considera que debería dársele un tratamiento de moción de carácter institucional, que debería remitirse al Consell de la Generalitat, manifestando que el equipo de gobierno municipal ha hecho lo posible para obtener subvención para el Municipio, también a través de la Generalitat, aunque no esté gobernada por componentes de su partido.

El Sr. Ferrerons le recuerda que cuando se sometió a consideración del Pleno el apoyo al FEIL (Plan Zapatero), se dijo que el Plan Confianza (Plan Camps) se nutría de fondos ficticios.

El grupo socialista se refiere a que con ocasión del Programa de Instalaciones Deportivas de 2005 (PID'05), promovido por la Diputació de València, ya se interesó que se repartieran con equidad los fondos públicos en todas las Administraciones.

La Presidencia reitera que se trata de ayudas virtuales y que hasta noviembre no se podrá comprobar si hay falta de recursos, y que en todo caso el Plan Camps lo es para el período 2009 – 2011, por lo que el pago de las ayudas o a los proveedores o contratistas podrá ir aplazándose o demorándose, conforme se obtenga financiación, y pide que en el acta se refleje literalmente lo expresado por el Sr. Ferrerons sobre las gestiones realizadas ante la Generalitat.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan de modo reglamentario. No obstante, se hacen constar las que a vuelapluma se reflejan a continuación:

El Sr. Romero Cabrera, del grupo popular, muestra su indignación, calificando como vergonzoso y lamentable, así como una falta de respeto, que no hayan sido invitados los miembros de la oposición a la inauguración de una obra en el entorno de la Ermita de Santa Ana.

El Sr. Sanchis Vila, del mismo grupo, por alusiones, manifiesta que tanto él, en la época en que ejerció el cargo de Alcalde, como las anteriores Corporaciones, se han preocupado por la Residencia, y del mismo modo dispuso de voluntad para promover el desarrollo del Plan General con las dotaciones necesarias para el suministro eléctrico, la evitación de inundaciones y la canalización de las aguas fecales, por lo que ha asumido su responsabilidad durante su mandato por lo hecho y también por lo que no hubo tiempo material para hacer, mientras que otros equipos con mayor tiempo aún no han concluido lo que se inició; y por fin, considera que muchos técnicos se ponen a la orden de los políticos para ejecutar las decisiones que se adoptan.

La Srta. Hernández Ferrer, por Coalició/n Valenciana, se refiere a la reunión sobre el andén y la posibilidad de un referéndum, así como a la situación del pavimento en C/. Ramón y Cajal; insiste en la necesidad de acceso a la información, con menor lentitud (como, por ejemplo, la Trobada d'Escoles, las actas de la Comisión de Coordinación...), indicando que graba en aparato doméstico la sesión a causa de las deficiencias de sonido en la recepción en su domicilio, pidiendo perdón por no haber solicitado permiso a la Presidencia; y por fin, interesa datos sobre la renovación de contrato a periodista.

El Sr. Ferrerons, del grupo popular, interesa que se le dé acceso a las actas de la Comisión de Coordinación, según el R.O.M., conforme a la sentencia dictada al respecto. Manifiesta que la fuente de la Plaça de Fontilles no funcionaba a causa de las obras de desvío de la acequia. Se interesa asimismo por las obras pendientes en “La Balaguera” y en la zona de Juan Esteve. Y, por último, señala que su grupo dio su apoyo a la participación en el FEIL, pero no a las obras concretas, como el diseño viario previsto para la Avda. de les Corts Valencianes, al cual se oponen.

Les proporcionan la debida contestación:

El Sr. Galán Chiralt, Concejal delegado de obras, que se refiere a la fuente y a la reja; indica que la ejecución del pavimentado en C/. Ramón y Cajal ha sido provisional con un planché flojo, y por fin, expone que en la Residencia no se han acometido hasta ahora las reformas en profundidad, pero que es una necesidad su adecuación ante los riesgos que se ciernen, habiendo estado funcionando con un auxiliar de obras, por ejemplo.

El Sr. Hernández Vila, Concejal delegado de urbanismo, cree que disponía el grupo popular de toda la información sobre las obras inversoras del Plan Zapatero y que las apoyaron, haciéndoles la ola, incluso la remodelación de las avenidas de Padre Carlos Ferris y de Corts Valencianes. Se refiere al funcionamiento de la acequia, y que del Plan especial sobre pluviales y fecales también han contado con toda la información, y que se orienta a la mejora en la calidad de vida en el futuro.

La Presidencia considera que, al asistir a la misa celebrada en la Ermita, se les hacía partícipes a los Concejales de que estaban invitados al acto protocolario de la inauguración de la actuación inversora realizada con fondos del Plan Zapatero (FEIL). Califica a las deficiencias en la Residencia de Ancianos, como en la red de saneamiento, como de una irresponsabilidad. En cuanto al diseño de la Avda. Corts Valencianes, se han celebrado reuniones informativas con los vecinos, explicándoles que se trata de evitar que sea una carretera, convirtiéndole en un lugar de paseo y esparcimiento, con tráfico restringido. Respecto al acceso a la información, se pretende atender a lo que establece la ley que impone la obligación de proporcionarla a los miembros de la Corporación en el plazo de cinco días, siempre que ello no perturbe o paralice la actuación administrativa habitual, pero que en ningún caso se niega información. Y, por último, señala que la fuente de la Plaça de Fontilles se ejecutó sin consignación presupuestaria. Replica el Sr. Ferrerons, diciendo que la licitación fue declarada desierta, acudiéndose a la adjudicación directa, por lo que pide se le haga llegar una copia del acta, y lo amplía el Sr. Sanchis Vila, mencionando que es la hora de la remodelación.

Conforme al artículo 883. del ROF, una vez levantada la sesión, a las 22'10 horas, la Presidencia establece un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó esta por la Presidencia, siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el Secretario se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Rafael V. Fernández Bas